VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

“CONTRATACION DE PERSONAL PARA SERVICIOS GENERALES, DESINFECCION, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LASUNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA”

AGOSTO DE 2025

Con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado por el artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 nos permitimos dejar a consideración los estudios y documentos previos que sirven de soporte para “**CONTRATACION DE PERSONAL PARA SERVICIOS GENERALES, DESINFECCION, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA**”, el cual es parte integral del proceso de selección y una herramienta de diagnóstico inicial, previa a la realización del mismo.

El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los *elementos* que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Las Unidades Tecnológicas de Santander disponen de una infraestructura amplia y diversa que incluye aulas, oficinas administrativas, laboratorios, talleres, auditorios, biblioteca, baterías sanitarias, zonas comunes y demás espacios educativos y de gestión. El adecuado mantenimiento y conservación de estos espacios es fundamental para asegurar un ambiente que favorezca el aprendizaje, el bienestar de los estudiantes, docentes y funcionarios, y el cumplimiento eficiente de los objetivos misionales de la institución.

La institución dispone de una planta física principal en Bucaramanga, sede deportiva Coaviconsa y tres sedes regionales en los municipios de Piedecuesta, Vélez y Barrancabermeja, la cual incluye aulas, oficinas administrativas, laboratorios, talleres, auditorios, biblioteca, baterías sanitarias, zonas comunes y demás espacios educativos y de gestión. El adecuado mantenimiento y conservación de estos espacios es fundamental para asegurar un ambiente que favorezca el aprendizaje, el bienestar de los estudiantes, docentes, funcionarios contratistas y visitantes, entre otros que puedan realizar

sus actividades diarias en condiciones óptimas de salubridad, higiene, seguridad y funcionalidad, de igual forma preservar los bienes en buen estado de presentación.

El mantenimiento de la infraestructura implica actividades de pintura, plomería, resanes, estuco, revisiones y reparaciones del sistema eléctrico, mantenimiento de aires acondicionados, reparaciones y adecuaciones del sistema hidráulico y sanitario, traslado, mantenimiento y reparación de mobiliario, mantenimiento y reparación de cubiertas y en general de mantenimiento, reparación y adecuación de cada uno de los elementos y componentes de la infraestructura y su mobiliario.

Dado el volumen y la dinámica de la comunidad educativa, teniendo en cuenta el horario de funcionamiento de la Institución (6:00 A.M a 10:00 P.M), implica un alto tránsito diario de personas, así como la naturaleza técnica y especializada de varios espacios como laboratorios y talleres, se requiere contar con servicios permanentes y especializados de aseo, cafetería, mantenimiento y jardinería que garanticen:

- La limpieza, desinfección y conservación de todas las áreas.
- La atención oportuna en servicios de cafetería para eventos institucionales y necesidades internas.
- El mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones y equipos básicos.
- El adecuado cuidado de las zonas verdes, jardines y entornos naturales del campus.

El aseo, limpieza y desinfección y mantenimiento de la infraestructura se desarrolla en cada una de las oficinas, aulas, laboratorios, zonas de circulación, en baños y en todos aquellos espacios que hacen parte de las sedes de la Institución, teniendo en cuenta que las Unidades Tecnológicas de Santander no cuenta dentro de su planta, con personal que preste estos servicios en cada una de las edificaciones. El servicio debe incluir el suministro de elementos de aseo y cafetería que se detallan en la ficha técnica.

Por otra parte, la institución requiere los servicios de personal para la atención a estudiantes tanto en las coordinaciones de los programas académicos (auxiliar administrativo) como en los laboratorios (laboratoristas) para prácticas, esto con el fin de garantizar la atención continua y en los horarios accesibles a los estudiantes.

Esta contratación es necesaria para preservar las condiciones de salubridad, seguridad, funcionalidad y presentación de la infraestructura, previniendo el deterioro de los bienes públicos, cumpliendo con las normas de bioseguridad y ofreciendo un ambiente institucional propicio para el desarrollo académico y administrativo.

Además, la naturaleza integral del servicio solicitado optimiza los procesos de gestión, permitiendo a la institución contar con un solo proveedor responsable de la ejecución coordinada de las diferentes actividades, lo que redunda en mayor eficiencia operativa, control y calidad del servicio.

Por lo anterior, se justifica plenamente la contratación de la Prestación Integral de Servicios de Aseo y Cafetería, Mantenimiento y Jardinería, como soporte esencial para el normal funcionamiento de las Unidades Tecnológicas de Santander, en cumplimiento de su misión educativa y de servicio público.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "CONTRATACION DE PERSONAL PARA SERVICIOS GENERALES, DESINFECCION, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA". Según las siguientes especificaciones:

2.1. SUMINISTRO DE PERSONAL

DESCRIPCION DEL SERVICIO	DIAS DE TRABAJO	HORARIO	CANTIDAD MENSUAL
Operario de aseo y cafetería	Lunes a Sábado	de 6:00 AM a 13:00 PM	51
Operario de aseo y cafetería	Lunes a Sábado	de 16:00 PM a 23:00 AM	18
Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	Lunes a Sábado	de 6:00 AM a 20:00 PM El horario comprendido podrá variar entre las 6:00 AM y las 20:00 PM horas, con la disponibilidad de 1 hora extra diaria.	35
Jardinero	Lunes a Sábado	de 6:00 AM a 17:00 PM	4
Secretaria (Auxiliar Administrativa)	Lunes a Sábado	8:00 a 12:00 y 14:00 a 17:00	58
Laboratorista	Lunes a Sábado	8:00 a 12:00 y 14:00 a 17:00	17
Coordinador de tiempo completo		de 8:00 AM a 12:00 PM y de 14:00 PM a 17:00 PM	1
Horas extras	Lunes a Sábado		840

2.2. SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA

Item	Bien	Descripción	Presentación	Cantidad Mensual
1	Jabón para loza 1 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	10
2	Jabón de dispensador para manos 1 (Compra)	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con dispensador y capacidad mínima de 500 ml	30
3	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	20

		- Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)		
4	Limpiador multiusos 1 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	60
5	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	- Apariencia: Líquido transparente - Color y olor: De acuerdo a la fragancia - Producto biodegradable que no afectas la capa de ozono - Solubilidad: Total en agua - PH: 7.5 - 8.5 - Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable - No debe contener PVC, poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Líquido, en garrafa con capacidad mínima de 3.785 ml	60
6	Líquido desengrasante (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	60
7	Detergente multiusos en polvo (Compra)	- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	60
8	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	60

9	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	60
10	Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml, con atomizador de pistola.	20
11	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	60
12	Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador, desengrasante y desinfectante en una concentración mínima del 4% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml con atomizador	10
13	Lustrador de muebles (Compra)	- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	10
14	Líquido cubre rasguños para madera (Compra)	- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - De color oscuro para coayudar a cubrir rasguños en maderas oscuras	En recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	5
15	Crema para cuero (Compra)	- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5%	Crema, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	5
16	Varsol ecológico 1 (Compra)	- Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 ml	20
17	Varsol ecológico 2 (Compra)	- Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	40

18	Ambientador 1 (Compra)	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	60
19	Ambientador 2 (Compra)	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - libre de CFC - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. - Elaborado en material reciclable	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 ml	10
20	Limpiones 1 (Compra)	- En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad	10
21	Bayetilla 1 (Compra)	" - En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho"	Unidad	20
22	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	"- Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas - Antibacterial reutilizable - Tela con microporos - Tamaño mínimo de 60 cm de largo por 33 cm de ancho"	Paquete X 6 unidades	10
23	Esponjilla 2 (Compra)	"- Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje"	Unidad	60
24	Escoba 1 (Compra)	"- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca "	Unidad	50
25	Mango metálico escoba 1 (Compra)	"- Extensión mínima de 140 cm -Acople plástico o rosca para palos de escoba "	Unidad	25
26	Trapero 2 (Compra)	"- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca "	Unidad	50
27	Mango metálico trapero (Compra)	"- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba "	Unidad	25
28	Bolsas plásticas 1 (Compra)	"- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo"	Paquete de mínimo 6	80
29	Bolsas plásticas 3 (Compra)	"- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo"	Paquete de mínimo 6	80
30	Bolsas plásticas 4 (Compra)	"- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico"	Paquete de mínimo 6	30

31	Bolsas plásticas 15 (Compra)	"- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo"	Paquete de mínimo 6	120
32	Bolsas plásticas 16 (Compra)	"- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo"	Paquete de mínimo 6	120
33	Bolsas plásticas 17 (Compra)	"- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo"	Paquete de mínimo 6	120
34	Bolsas plásticas 21 (Compra)	"- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo"	Paquete de mínimo 6	60
35	Bolsas plásticas 23 (Compra)	"- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco -Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo"	Paquete de mínimo 6	60
36	Bolsas plásticas 24 (Compra)	"- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo -Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico"	Paquete de mínimo 6	60
37	Guantes 3 (Compra)	"- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color negro"	Par	40
38	Papel higiénico 1 (Compra)	" - Rollo con longitud mínima de 20 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia"	Rollo	25
39	Papel higiénico 3 (Compra)	"- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia"	Rollo	120
40	Toallas para manos 6 (Compra)	"- Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color blanco"	Unidad	40
41	Vasos biodegradables 1 (Compra)	" - Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 4 oz"	Paquete de mínimo 50 unidades	100
42	Vasos biodegradables 3 (Compra)	" - Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 9 oz"	Paquete de mínimo 40 unidades	100
43	Mezclador 1 (Compra)	"- Mezcladores elaborados en madera y/o apartir de recursos renovables como la caña de azucar y/o almidón de maíz - Longitud mínima de 11 cm"	Paquete de mínimo 500	30
44	Servilleta papel (Compra)	"- Tipo cafetería - Dobe hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 21,5 cm de largo y 14 cm de ancho - 100% Biodegradable - Elaborado a base de papel reciclado no clorado - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje."	Paquete de mínimo 100 unidades	30
45	Papel Aluminio 2 (Compra)	"- Longitud mínima del rollo de 100 metros - Ancho mínimo del rollo de 27 cm"	"Caja de carton con un 1 rollo de mínimo 100 metros de largo y 27 cm de ancho"	10

46	Película transparente para alimentos (Compra)	"- Longitud mínima del rollo de 50 metros - Ancho mínimo del rollo de 27 cm"	Caja de carton con un 1 rollo	10
47	Azúcar 1 (Compra)	"- Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen"	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 g	50
48	Aromática (Compra)	"- Para infusión - Cajas disponbiles en mínimo tres (3) sabores - 100% naturales"	Cajas de mínimo 20 en sobres.	20
49	Brillador 2 (Compra)	"- Mopa elaborada en algodón - Área de barrido mínima de 60 cm de largo por 16cm de ancho - Armazón y mango metálico"	Unidad	20
50	Repuestos brillador 2 (Compra)	"- Mopa elaborada en algodón - Área de barrido mínima de 60 cm de largo por 16 cm de ancho"	Unidad	20
51	Recogedor de basura 1 (Compra)	"- Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm"	Unidad	20
52	Atomizadores (Compra)	"- Elaborado en plástico - Reutilizable - Capacidad mínima de 500 cc - con pistola"	Unidad	40
53	Vasos 2 (Compra)	"- Elaborado en vidrio - Cilíndrico - Capacidad mínima de 12 oz"	Unidad	20
54	Terno para café (Arrendamiento)	"-Pocillo y plato de porcelana blanca para café. - Sin diseño - Plato de mínimo 12 cm de diámetro y pocillo de mínimo 150 cc - No se debe rayar con el uso de los cubiertos y debe ser apta para uso en horno microondas."	Juego	10
55	Haraganes 2 (Compra)	"- Para limpiar vidrios - Con banda de goma con longitud mínima de 50 cm. - Mango metálico extensible con longitud mínima de 60 cm y máxima de 150 cm"	Unidad	30
56	Balde (Compra)	"- Capacidad mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con ""pico"" antiderrames - Disponibles en diferentes colores - Elaborado en material reciclable - Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043. "	Unidad	20
57	Cafetera 1 (Compra)	" - Capacidad mínima de 12 tazas - 120 voltios - Potencia mínima de 900 w - Filtro permanente - Material plástico - Jarra de vidrio"	Unidad	1
58	Portavasos (Compra)	"- Elaborado en acero inoxidable - Diámetro mínimo de 12 cm"	Unidad	12
59	Bandeja 2 (Compra)	"- Elaborada en acero inoxidable - Sin diseño - Dimensiones mínimas de 50 cm de largo por 33 cm de ancho"	Unidad	3
60	Carro exprimidor de trapero 1 (Compra)	" - Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 24 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor"	Unidad	6
61	Escalera 3 (Compra)	" - Cuerpo Metálico - Altura mínima de mínimo cuatro pasos."	Unidad	1
62	Contenedor de basura 23 (Compra)	"- Elaborado en plástico - Con tapa - Capacidad mínima de 340 litros - Color negro	Unidad	1

		- Con ruedas traseras macizas y manijas"		
63	Contenedor de basura 24 (Compra)	"- Elaborado en plástico - Con tapa - Capacidad mínima de 340 litros - Color verde - Con ruedas traseras macizas y manijas"	Unidad	1
64	Contenedor de basura 25 (Compra)	"- Elaborado en plástico - Con tapa - Capacidad mínima de 340 litros - Color blanco - Con ruedas traseras macizas y manijas"	Unidad	1
65	Punto Ecológico 5 (Compra)	"- Base metálica con techo en material metálico - Mínimo tres contenedores así: - Contenedor color verde con palabras ""residuos orgánicos aprovechables: restos de comida, desechos agrícolas"" en la cara frontal - Contenedor color blanco con palabras ""residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón"" en la cara frontal - Contenedor color negro con las palabaras ""residuos no aprovechables: papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida, papeles metalizados"" en la cara frontal - Capacidad mínima de 50 litros para cada contenedor - Contenedores elaborados en plástico - Debe cumplir con lo estipualdo en el artíuclo 4° de la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019"	Unidad	1
66	Papelera 1 (Compra)	"- Cuerpo metálico enmallado sin tapa - Con capacidad mínima de 10 litros - Diseño para oficina"	Unidad	20
67	Papelera 2 (Compra)	"- Cuerpo plástico - Con mecanismo de pedal para abrir y cerrar tapa - Con capacidad mínima de 10 litros - Diseño para baño"	Unidad	20
68	Papelera residuos peligrosos 2 (Compra)	"- Cuerpo plástico - Con mecanismo de pedal para abrir y cerrar tapa - Con capacidad mínima de 20 litros - Diseño para baño - Color rojo - Con las palabras ""Riesgo biológico"" en la cara frontal"	Unidad	10
69	Horno microondas (Compra)	"- Potencia mínima de 900 w - Tamaño mínimo de 30 cm de ancho por 25 cm de alto por 35 cm de profundidad. - Con bandera giratoria de cristal templado - Con programas automáticos"	Unidad	1

CLASIFICACION UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72102900	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones
70111700	Parques Jardines y Huertos
76101500	Desinfección
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de Edificios
76111600	Servicios de limpieza de componentes de Edificios
80111500	Desarrollo de Recursos Humanos

Clasificación UNSPSC	Descripción
90101700	Servicios de Cafetería

2.3. Definición del contrato a celebrar

El contrato de prestación de servicios es un contrato de naturaleza civil, comercial o administrativo, mediante el cual las partes denominadas contratante y contratista se comprometen a cumplir, una a favor de la otra, determinadas obligaciones.

Este contrato no se encuentra regulado en la legislación colombiana para el ámbito de las relaciones de carácter privado; por esta razón, debe asemejarse al arrendamiento de servicios inmateriales previsto a través del artículo 2063 del Código Civil y al contrato de suministro regulado a través del artículo 968 del Código de Comercio.

Para el caso del objeto se realizará un contrato de Suministro.

El contrato de suministro es un contrato comercial que consiste en que por un lado hay una parte que se obliga a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios, a cambio de un pago o contraprestación, es decir, una persona se compromete a proveer cosas o servicios a otra a cambio de un pago.

Este contrato se encuentra regulado por el código de comercio a partir del artículo 968 a 980.

ARTÍCULO 968. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

2.4. Plazos del Contrato

El contratista se someterá al siguiente término y plazo:

Será de TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la póliza de garantía.

El proveedor se someterá a los términos establecidos en el anexo técnico y sus respectivas obligaciones.

2.5. Lugar de ejecución

El lugar de entrega de los bienes adquiridos se llevará a cabo en la sede principal de las Unidades Tecnológicas de Santander, ubicada en la Calle de los Estudiantes No. 9-82 de la Ciudadela Real de Minas en el Municipio de Bucaramanga.

Sede Piedecuesta
Kilómetro 2 vía Guatiguará

Sede Barrancabermeja

Carrera 36D # 65 – 20 barrio La Esperanza

Sede Vélez
Calle 12 #5–33 Barrio La Esperanza

2.6. Forma de pago

Los pagos se reconocerán y pagarán al CONTRATISTA mediante actas parciales mensuales conforme a los servicios suministrados y los bienes y suministros efectivamente entregados, previa elaboración de informe con recibo a entera satisfacción del supervisor designado; factura y/o cuenta de cobro y/o documento equivalente.

Por tratarse de un contrato cuya prestación del servicio es continuada en el tiempo, se realizarán cortes mensuales y el pago será el resultado del servicio suministrado durante el mes; además se requerirá certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, pago de parafiscales, presentación de la factura por parte del contratista, los demás documentos que requiera la institución para realizar el correspondiente pago, dentro de los treinta días calendario siguientes a su presentación y disponibilidad del cupo PAC.

GRAVAMENES:

DE ACUERDO AL REGIMEN SE APLICA RETEFUNTE / ICA /RETE IVA Art. 462-1. Base gravable especial		
Descuentos antes de IVA		
Pro UIS…….	2%	del valor de AIU
Pro Hospital……	2%	del valor de AIU
Pro Cultura……..	2%	del valor de AIU
Pro Adulto Mayor……..	2%	del valor de AIU
Pro Electrificación……..	2%	del valor de AIU
Pro Desarrollo……	2%	del valor de AIU
Pro Deporte y Recreación ……	2%	del valor de AIU
Tasa bomberil	10%	Del ICA en el caso que aplique
Avisos y tablero	15%	Del ICA en el caso que aplique
Ordenanza 010%.....	10%	De todas las estampillas
Ordenanza PRODEPORTE 10%....	10%	De todas las estampillas
INDUSTRIA Y COMERCIO (ESTAMPILLA MUNICIPAL)……	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD DEL RUT	
RETEIVA …….....	15%	del Valor del IVA
Retención en la Fuente ……	2%	del valor de AIU

Las Unidades Tecnológicas de Santander no reconocerá suma alguna por impuestos, a menos que éstos se establezcan con posterioridad al cierre del proceso de contratación. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

2.7. Anticipo- pago anticipado. (no aplica)

La entidad no considera necesario entregar anticipo para la ejecución del presente contrato.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia, deberán:

   a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad;
   b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta;
   c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales;
   d) Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos;
   e) No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

2. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.

3. Garantizar el contrato, en los términos y vigencias establecidas y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.

4. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Entidad.

5. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas, y las especificaciones técnicas señaladas.

6. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.

7. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.

8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, La ley 100 de 1993, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 3085 de 2007.

9. Vincular al personal por su propia cuenta y riesgo, sin que las UTS adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de Seguridad Social y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que implique con las personas naturales que subcontrate.

10. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta las UTS por conducto del supervisor.

11. Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato en la oportunidad establecida para el efecto.

12. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.

13. Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

14. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.

15. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los términos y plazos establecidos.

2. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a la Entidad.

3. Informar a las Unidades Tecnológicas de Santander cualquier cambio en su condición como CONTRATISTA, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

4. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la ENTIDAD.

5. Responder al supervisor del contrato todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

6. Presentar los informes de actividades solicitados por el supervisor del contrato que incluyan registros fotográficos.

7. Para el desarrollo de actividades de alturas, el personal deberá contar con operarios calificados y debidamente certificados para tal fin, debiéndose utilizar todos los elementos de seguridad industrial, salud para el trabajo adicional correspondiente como son: cinturones de seguridad, pretales, caretas, líneas de vida, escaleras, eslingas, etc. y/o las necesarias para el desarrollo de la actividad. Lo anterior en cumplimiento con la resolución 4272 del 2021 por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.

8. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato la totalidad del personal incluido en la propuesta y en el anexo técnico.

9. Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la UTS.

10. Deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea óptima.

11. Garantizar la disponibilidad de insumos, elementos, herramientas y maquinaria durante toda la ejecución del contrato de acuerdo con las cantidades mínimas requeridas.

12. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instauren el personal puesto en misión de la ejecución del contrato.

13. Afiliar al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del objeto contractual.

14. Responder exclusivamente por el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones laborales liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral del personal contratado para la ejecución del contrato, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.

15. Cumplir todos costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.

16. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Utilización de elementos de protección personal (EPP) para la mano de obra que ejecute el contrato y/o y todo el personal. 2) Manipulación de equipos. Herramientas y todos los elementos que se utilizan para cumplir el objeto. 3) todo el contenido debe Acogerse a las normas vigentes.

17. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

18. Informar oportunamente a las UTS sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

19. Entregar los bienes y/o equipos en perfecto estado de funcionamiento que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.

20. Entregar a la UTS la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del CONTRATISTA y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.

21. Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicios Especiales asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado.

22. Garantizar que su personal cuente con y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.

23. Entregar los Bienes de Aseo y Cafetería requeridos en el Anexo Técnico en las instalaciones de la Entidad y en las fechas y/o periodos definidos en el Documento de Inicio y/o Pliego de Condiciones.

24. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad.

25. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del contrato.

26. Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requerido, y responder las solicitudes de la Entidad a través de ellos.

27. Responder por la buena calidad de los bienes y elementos utilizados en el objeto del contrato.

28. Mantener vigentes las garantías contractuales.

29. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el Pliego de Condiciones y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.

4. OBLIGACIONES DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER:

1. Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el presente contrato.
2. Suministrar al Contratista toda la información necesaria para la ejecución del contrato.
3. Resolver las dudas que llegaren a presentar el Contratista y/o el Interventor sobre los documentos suministrados por éste.
4. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato
5. Ejercer la supervisión general del contrato.
6. Pagar en la forma acordada.

7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y estén establecidas para el cumplimiento de las actividades consignadas en el numeral de especificaciones técnicas.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para **CONTRATACION DE PERSONAL PARA SERVICIOS GENERALES, DESINFECCION, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA**, la Institución adelantará un proceso de modalidad de Licitación Pública, con fundamento en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en la Ley 1882 de 2018.

El presente proyecto se enmarca en este tipo de selección y se fundamenta en virtud al principio de transparencia que consagra el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, garantizando la eficiencia en la gestión contractual.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991 señala:

“Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

De acuerdo con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 79 de la Ley 1474 de 2011, el contrato a celebrar se enmarca dentro de la tipología de contrato de prestación de servicios, entendidos como aquellos que celebra una entidad estatal para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la misma, sin que haya subordinación jurídica del contratista respecto de la entidad, y que se requieran para el cumplimiento de sus fines.

Así mismo, el objeto contractual incluye el suministro de insumos y la ejecución de actividades que involucran no solo la prestación personal de servicios, sino también la destinación de recursos físicos y logísticos para garantizar el mantenimiento de la planta física institucional y la adecuada operación de los servicios de aseo y cafetería, lo que refuerza su naturaleza de contrato de prestación de servicios con ejecución continua y características complejas.

Atendiendo lo consagrado por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que según el análisis que soporta el valor del contrato, éste se estimó en la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UN PESOS MCTE ($ 2.302.879.701) IVA INCLUIDO**, valor que según el presupuesto asignado a la Entidad, supera la Menor Cuantía, la selección del contratista debe hacerse a través de la modalidad de Selección denominada Licitación Pública, de conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La escogencia de la modalidad de Licitación Pública obedece a la cuantía del contrato, a que es la regla general de selección de los contratistas del Estado para aquellas entidades sometidas al Estatuto General de Contratación y además porque según el análisis técnico realizado a las diferentes alternativas existentes en la normatividad vigente, en el presente proceso es factible que exista competencia técnica entre los oferentes, de modo tal que llevar el proceso a una eventual subasta, implicaría establecer una ficha técnica única que excluye diferentes alternativas, en tanto que el proceso licitatorio permite la competencia técnica sin excluir las diferentes opciones existentes.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones. El pliego de condiciones forma parte integral del contrato, es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y un elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la Administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

El artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 señala: "…DE LA SELECCION OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación…".

Igualmente, el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se modifica el numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, establece:

2. "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad".

En virtud de lo expuesto las UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER aplicará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes, tal como se señalará en el respectivo pliego de condiciones y en el presente Informe de estudios y documentos previos.

Los artículos 2.2.1.2.1.2.9 y 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015, establecen la procedencia, utilización y proceso de contratación del Acuerdo Marco de Precios, en los siguientes términos: "Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica. (…)"

" Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario."

"Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios y celebrar los Acuerdos Marco de Precios El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.

La Entidad consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV con numero de Proceso No. CCENEG-063-01-2022, a través del siguiente link https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco-.



Una vez consultado el respectivo acuerdo vigente, en la región 9, donde se encuentra la ciudad de Bucaramanga, donde se evidencia las siguientes actividades que se desarrollan en el segmento.

REGIÓN 9	
#	CONCEPTO
1	AIU
2	Jardineria mt2
	PERSONAL TIEMPO COMPLETO
1	Operario de aseo y cafetería con compromiso social
2	Operario de aseo y cafetería
3	Operario de mantenimiento
4	Operario auxiliar
5	Coordinador de tiempo completo
6	Jardinero
7	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas
8	Operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas
9	Jardinero capacitado para trabajo en alturas
10	Coordinador de trabajo en alturas
11	Turno operario de mantenimiento
12	Turno operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico
13	Turno coordinador de trabajo en alturas nivel básico

Una vez analizada la necesidad que da origen al presente proceso contractual, se concluye que el Acuerdo Marco de Precios “Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV” no resulta idóneo ni adecuado para satisfacer las condiciones operativas, logísticas y funcionales que demandan actualmente las Unidades Tecnológicas de Santander.

En primer lugar, el portafolio de servicios ofrecido por el AMP no contempla de manera integral los perfiles requeridos por la Entidad para la adecuada ejecución del objeto contractual, dado que las funciones necesarias incluyen, además de actividades de aseo y cafetería, tareas especializadas como la desinfección técnica de aulas, laboratorios, enseres, zonas administrativas y comunes, cuyo alcance debe responder a estándares específicos de bioseguridad, especialmente en un contexto posterior a la pandemia y frente a alertas epidemiológicas vigentes por enfermedades de contagio; al no incluir este componente de manera expresa dentro del modelo de servicio del AMP, su contratación como servicio separado implicaría una fragmentación operativa y un mayor costo, afectando directamente la eficiencia presupuestal de la Entidad.

De igual forma, el modelo de ejecución ofrecido por el AMP no permite la designación directa, supervisión funcional ni reasignación flexible del personal operativo (aseadores, auxiliares, operarios), lo cual limita gravemente la capacidad institucional de adaptar los recursos humanos a las dinámicas diarias y específicas de cada sede o jornada. La Entidad requiere personal con disponibilidad por turnos, capacidad de rotación y asignación según cargas operativas cambiantes, lo cual no es viable bajo los términos rígidos del Acuerdo Marco.

Otro aspecto crítico es la no inclusión dentro del portafolio del AMP de perfiles administrativos y técnicos indispensables para la operación de la Entidad, tales como secretarias y laboratoristas, estos roles son fundamentales para garantizar el funcionamiento integral de los espacios académicos, de investigación y gestión institucional; la ausencia de estos perfiles en el AMP imposibilita una contratación coherente con las verdaderas necesidades del servicio, generando vacíos funcionales que afectan la continuidad y calidad del mismo.

Adicionalmente, las Unidades Tecnológicas de Santander operan en horarios extendidos, jornadas nocturnas, fines de semana y durante recesos académicos, donde se exige mantener activos los servicios de aseo, cafetería y mantenimiento. El AMP no contempla la prestación de servicios en estos horarios, ni habilita mecanismos que aseguren la cobertura permanente requerida, lo cual representa una limitación operativa sustancial.

En cuanto al plazo de ejecución, se evidencia que el tiempo estimado para garantizar la continuidad del servicio excede el período máximo permitido para las órdenes del Acuerdo Marco, la Entidad requiere contratar de forma permanente y sin interrupciones, incluyendo periodos intersemestrales y semanas institucionales, durante los cuales se desarrollan actividades de mantenimiento, adecuación de espacios y brigadas de limpieza, que son esenciales para la preparación y sostenimiento de la infraestructura educativa.

Acudir al AMP en estas condiciones resultaría contrario a los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, al no permitir garantizar una prestación integral, continua y ajustada a las particularidades de la Entidad. Además, limitaría la posibilidad de llevar a cabo un proceso de selección objetiva que permita evaluar técnicamente las propuestas con base en criterios de calidad, experiencia específica y capacidad operativa real.

En consecuencia, y en virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se justifica plenamente la no utilización del Acuerdo Marco de Precios “Servicio

Integral de Aseo y Cafetería IV" y la adopción de la modalidad de Licitación Pública, como mecanismo que mejor garantiza la satisfacción integral de las necesidades institucionales bajo parámetros de legalidad, eficiencia, transparencia y responsabilidad.

6. ANALISIS LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERO, ORGANIZACIONAL Y TECNICO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y los Lineamientos de Colombia Compra Eficiente, en los Procesos de Contratación deberá elaborarse el estudio de sector las Unidades Tecnológicas de Santander procede a plasmar los resultados del Estudio del Sector efectuado para el proceso de Contratación cuyo objeto es:

"CONTRATACION DE PERSONAL PARA SERVICIOS GENERALES, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA"

EL 2025: AÑO DE EXPECTATIVAS

El año 2025 presenta un entorno favorable y retador para las empresas del sector de aseo, limpieza y cafetería en Colombia, con base en las siguientes tendencias y oportunidades de crecimiento:

Reactivación económica y crecimiento del gasto público en servicios operativos: Se espera un aumento en la contratación de servicios tercerizados por parte del sector público, especialmente en entidades educativas, hospitales, sedes administrativas y organismos descentralizados, en línea con el fortalecimiento de la gestión estatal y la ampliación de cobertura de servicios. Esto representa una oportunidad de expansión para las empresas que logren adaptarse a los requisitos de contratación estatal.

Mayor demanda de servicios especializados de desinfección y limpieza técnica: Tras los efectos estructurales de la pandemia, se mantiene una cultura organizacional orientada a espacios seguros y sanitizados. Esto ha incrementado la demanda de servicios de desinfección periódica, control de patógenos, y protocolos de limpieza profunda, especialmente en instituciones educativas, centros de salud y empresas del sector productivo. Para 2025, se proyecta que estos servicios continúen como una línea de negocio rentable y en expansión.

Transformación digital y uso de tecnologías en la operación: Las empresas con visión a largo plazo están incorporando herramientas tecnológicas para el seguimiento del servicio (apps de control, geolocalización, trazabilidad), automatización de reportes y gestión de recursos humanos, lo cual mejora la productividad y permite diferenciarse comercialmente. La digitalización se convierte en una ventaja competitiva clave para el crecimiento sostenible.

Expansión hacia servicios integrales de facilities management: Existe una tendencia creciente hacia la consolidación de servicios integrales que combinen aseo, cafetería, jardinería, mantenimiento locativo menor y logística interna. Esto favorece la aparición de empresas con portafolios más amplios y la creación de alianzas o consorcios para atender contratos más complejos.

Mayor conciencia ambiental y exigencias en sostenibilidad: El mercado y los procesos de

contratación están valorando positivamente a las empresas que incorporan prácticas sostenibles, como el uso de productos biodegradables, programas de reducción de residuos, reciclaje, eficiencia energética y responsabilidad social empresarial. Estas prácticas serán cada vez más relevantes en la evaluación de ofertas en licitaciones públicas y privadas.

Formalización y exigencias normativas crecientes: A medida que se profesionaliza el sector, se prevé un aumento en los estándares regulatorios, lo que exigirá a las empresas fortalecer sus áreas de cumplimiento, calidad, seguridad en el trabajo y gestión laboral. Las organizaciones que logren formalizar y escalar sus procesos internos estarán mejor posicionadas para crecer y acceder a nuevos mercados.

En 2025, el sector de aseo, limpieza y cafetería presenta perspectivas positivas de crecimiento, especialmente para las empresas que integren innovación operativa, cumplimiento normativo, sostenibilidad ambiental y servicios diversificados. El entorno competitivo exige adaptabilidad, tecnificación y alianzas estratégicas para responder de manera efectiva a las necesidades del mercado institucional, particularmente en el ámbito de la contratación estatal.

7. ANÁLISIS DEL MERCADO

LOS SECTORES DE SERVICIOS GENERALES 2024

El sector del aseo, cafetería y mantenimiento que hace parte del sector servicios, está viviendo un momento de expansión importante debido al impacto que han generado en cuanto al orden y al mejoramiento interno dentro de las organizaciones, dichos servicios ayudan a la productividad ya que incentivan al mejoramiento de las funciones de los empleados y a trabajar en un ambiente propicio para desarrollar las actividades laborales de una mejor manera, en condiciones favorables de higiene y salubridad.

Estas actividades proporcionan la atención a empleados, visitantes y personas de apoyo, a recibir bebidas calientes o frías, propiciando un agradable clima de labores, de buena atención e instalaciones físicas en buenas condiciones. En el caso colombiano, los servicios representan más del 60% de del Producto Interno Bruto.

El servicio de aseo, cafetería y mantenimiento en Colombia ha tenido una evolución, en la cual los clientes, más allá del suministro de personal, buscan un paquete integral que involucre recurso humano, insumos y maquinaria.

El servicio de personal para el aseo y cafetería en las instituciones públicas o privadas son generalmente contratados con empresas especializadas, es por ello por lo que, como aspectos técnicos, se requiere que los oferentes tengan capacidad competitiva en términos de experiencia consolidada. Teniendo en cuenta el tipo de servicio a proveer, las empresas deben contar con personal capacitado para el manejo de alimentos y capacidad de respuesta ante las eventualidades de seguridad industrial, además de estar dotadas con vestuario para realizar las actividades propias del servicio e insumos y materiales que generen rendimiento y una eficiente prestación. El sector servicios es sumamente importante para la economía colombiana, debido a que emplea una gran cantidad de mano de obra y grandes sumas de capital para poder operar.

Desde luego, este sector ha observado un enorme crecimiento que se relaciona con el desarrollo de la economía tanto a nivel nacional como internacional.

Las personas que realizan estas labores reciben capacitación específica para cada caso, pero en general son entrenados para manejar adecuadamente los diferentes tipos de residuos, para emplear bien los productos desinfectantes y poner en práctica las normas de seguridad al hacer la limpieza de vidrios y fachadas. Además, entre los oficios que las empresas colombianas también entregan para que un tercero los realice están la limpieza de zonas industriales y áreas de producción.

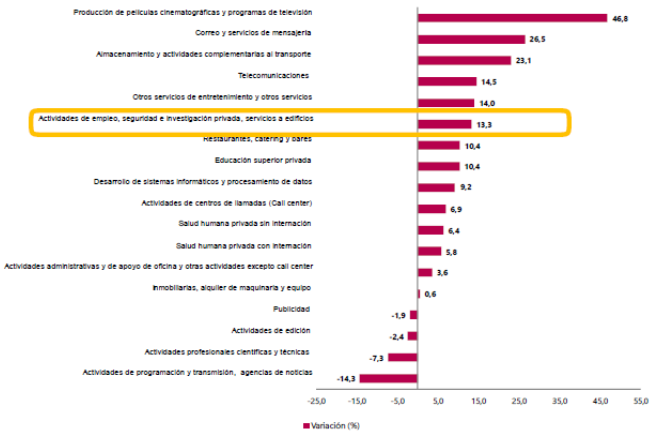
Específicamente, estas empresas se hacen cargo del aseo de oficinas, zonas comunes, pasillos, baños, tanques, bodegas, hornos, silos y salas de cirugía, que requieren procedimientos y determinados materiales.

Este se encuentra dividido entre los diferentes tipos de empresas que lo prestan, pues en un alto porcentaje, se encuentran aquellas que corresponde al sector solidario a través de cooperativas de trabajo asociado, lo cual permite flexibilidades laborales para algunos agentes de la economía.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

En diciembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2023.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2024[p] / diciembre 2023



Fuente: DANE, EMS

Clasificación Sectorial Aplicable

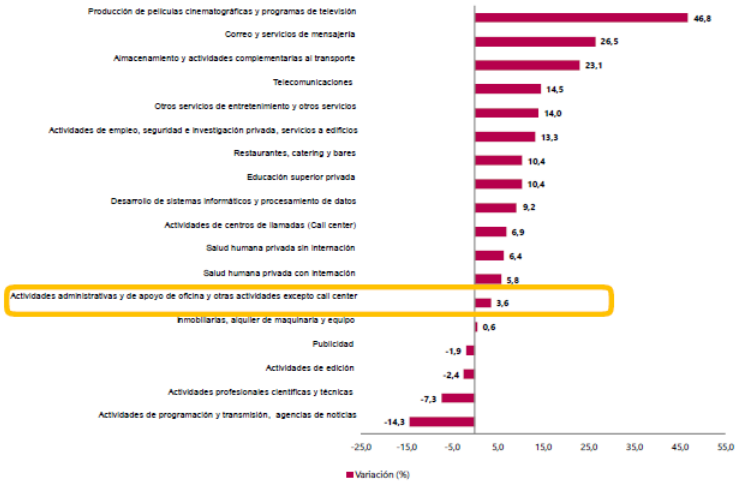
Las “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center”, que en la CIIU corresponde principalmente a la División 82, en la que se incluyen los servicios de aseo, cafetería, apoyo administrativo, mensajería interna y mantenimiento básico no especializado, todos tercerizados.

Este rubro incluye directamente:

- Servicios tercerizados de aseo y limpieza institucional.
- Servicios de cafetería institucional.
- Apoyo administrativo auxiliar, como digitadores, mensajeros, archivistas.
- Actividades de mantenimiento no técnico o no especializado.
- Coordinación de servicios de apoyo bajo esquemas integrales (outsourcing).

Aunque el crecimiento es positivo, es inferior al promedio de otros subsectores de servicios, refleja una moderada recuperación o estabilidad económica, posiblemente influenciada por la racionalización del gasto público o la renegociación de contratos existentes en instituciones.
El crecimiento del 3,6 % puede explicarse por una estabilización del gasto en servicios operativos, frente a una alta inflación durante 2023, que aunque hay contratación constante, no hubo un incremento sustancial en la demanda o en el valor de los contratos, como sí ocurrió en otros subsectores, sin embargo, la tercerización sigue siendo un modelo vigente, aunque bajo criterios de eficiencia y contención del gasto, una alternativa eficiente para las entidades públicas al tercerizar actividades no misionales.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2024ᵖ / diciembre 2023



Fuente: DANE, EMS.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2024P / diciembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	23,1	22,7	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	26,5	25,3	0,0	1,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,4	9,2	0,4	0,8
J	División 58	Actividades de edición	-2,4	-1,5	0,4	-1,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	46,8	32,8	10,3	3,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-14,3	-11,1	0,0	-3,2
J	División 61	Telecomunicaciones	14,5	12,5	1,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,2	10,8	-1,7	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,6	0,5	-0,4	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,3	-7,8	0,2	0,2
M	Clase 7310	Publicidad	-1,9	-2,0	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,3	12,8	0,4	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,9	6,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,6	3,4	0,0	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,4	9,4	0,0	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8	5,0	0,4	0,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,4	5,6	0,7	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,0	8,7	2,5	2,9

Fuente: DANE, EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-dic2024.pdf

A partir de los datos del DANE (EMS, diciembre 2024), se puede concluir que el subsector “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center”, que incluye servicios como aseo, cafetería, mantenimiento básico, mensajería y apoyo operativo, presentó un crecimiento moderado y estable, reflejado en una variación positiva del 3,6 % en ingresos nominales frente al mismo periodo de 2023.

Este crecimiento, aunque modesto, representa una expansión real del sector al superar la inflación anual estimada (~3,3 %). Además, el 3,4 % de la contribución provino exclusivamente de ingresos por servicios, lo que demuestra una alta dependencia del componente humano como núcleo del modelo de negocio, sin presencia significativa de comercialización de bienes o ingresos accesorios.

Finalmente, la participación marginal de otros ingresos (0,2 puntos porcentuales) indica que los esquemas de contratación siguen estando basados en estructuras tradicionales, centradas en servicios específicos sin empaquetamientos de valor agregado, lo cual refuerza la estabilidad y el perfil operativo del sector.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2024ᵖ / diciembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,3	-0,1	3,4	-1,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,2	-0,9	-0,6	-2,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,9	-0,1	-0,1	-0,6	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,2	-4,3	-0,5	-0,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	8,1	2,2	2,2	3,7	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,6	-3,9	-0,2	-3,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,0	-2,6	-1,0	-0,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,5	-0,3	-1,3	0,0	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,0	0,0	1,5	-0,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,7	-4,3	-3,4	0,0	--
		dad	-7,2	0,8	-6,9	-1,1	--
		ades de empleo, seguridad e gación privada, servicios a edificios	-5,9	0,1	-2,0	0,1	-4,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call	-4,1	-0,8	-3,3	0,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,1	-2,0	10,4	-0,3	--
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,6	-2,7	3,8	-2,8	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-0,3	0,2	0,5	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,5	-1,1	1,4	-0,8	--

Fuente: DANE, EMS
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

La tabla presentada por el DANE en su Boletín EMS (diciembre 2024) muestra que las Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center registraron un crecimiento significativo del 8,1 % en el personal ocupado total respecto a diciembre de 2023. Este crecimiento está altamente impulsado por el personal temporal directo, con una contribución de 10,4 puntos porcentuales, lo que indica que las empresas del sector están acudiendo en mayor medida a esquemas de contratación flexible para atender la demanda operativa, especialmente en servicios como aseo, cafetería, mensajería, apoyo logístico y mantenimiento básico.

En contraste, se observa una reducción del 2,0 p.p. en el personal permanente, lo que sugiere una tendencia empresarial a reducir cargas laborales fijas, posiblemente para optimizar costos o adaptarse a proyectos de corta duración. Asimismo, la mínima participación del personal contratado por agencias (-0,3 p.p.) evidencia que la tercerización formal vía agencias de empleo no es predominante en este subsector.

Este comportamiento refleja un modelo de negocio centrado en servicios intensivos en mano de obra, con alta rotación y adaptabilidad, característico de sectores como el de aseo y cafetería, donde

la demanda está influida por contratos institucionales, necesidades temporales o estacionales y cambios en las políticas de externalización del recurso humano.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2024ᵖ / diciembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,0	7,5	3,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,8	9,0	4,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,8	6,2	5,6	--
J	División 58	Actividades de edición	11,0	6,3	4,7	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,4	2,9	7,6	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,3	4,7	2,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	7,8	7,5	0,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,3	6,7	2,5	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,8	3,4	5,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	11,6	7,6	4,0	--
		cidad	11,8	7,1	4,7	--
		idades de empleo, seguridad e tigación privada, servicios a edificios	10,8	3,8	3,7	3,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,2	2,1	4,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,3	2,4	1,9	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,9	4,3	2,5	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,7	2,1	2,6	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,9	3,5	4,3	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,4	5,1	6,2	--

Fuente: DANE, EMS
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

La información de la Tabla 3 del Boletín EMS (DANE, diciembre 2024) evidencia que el subsector de Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center presentó una variación positiva del 4,3 % en los salarios promedio, lo que representa una mejora en las condiciones remunerativas del personal ocupado, aunque en una magnitud moderada. Esta variación se descompone en una contribución de 2,4 puntos porcentuales del personal permanente y 1,9 p.p. del personal temporal directo, lo cual refleja que ambos tipos de contratación se beneficiaron de ajustes salariales, manteniendo una distribución relativamente balanceada.

Este comportamiento indica una moderada mejora en el poder adquisitivo de los trabajadores del sector, probablemente asociada a ajustes por costo de vida o negociaciones contractuales en contratos colectivos, particularmente en actividades como aseo, mantenimiento, servicios auxiliares y cafetería, donde se concentra gran parte del empleo. Sin embargo, dado que los aumentos no superan ampliamente la inflación estimada para 2024 (~3,3 %), el incremento salarial se traduce más en sostenimiento que en fortalecimiento real del ingreso.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2024 - diciembre 2024ᵖ / enero 2023 - diciembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,3	0,4	11,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,8	-5,4	10,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,5	0,3	11,1
J	Divsión 58	Actividades de edición	-2,6	-7,2	8,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-2,5	1,5	10,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-2,6	-3,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,3	-5,7	8,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	-0,5	8,7
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,0	2,6	7,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,5	-5,8	10,6
M	Clase 7310	Publicidad	4,4	-1,1	14,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,4	-6,6	13,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,2	-8,6	7,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,9	1,5	10,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,8	0,0	7,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,9	-0,5	9,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,2	-1,0	9,8

Fuente: DANE, EMS
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Según la Tabla 4 del DANE (enero-diciembre 2024), el subsector de Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center mostró un desempeño positivo y sostenido en los principales indicadores económicos. Los ingresos nominales crecieron un 6,9 %, lo que ratifica un avance real respecto a la inflación estimada para el año (~3,3 %), reflejando expansión de la demanda de estos servicios. El personal ocupado aumentó en 1,5 %, lo que indica una creación neta de empleo, aunque a un ritmo moderado, alineado con la tercerización de funciones operativas como aseo, mantenimiento, cafetería o mensajería.

Además, se observa un aumento del 10,2 % en los salarios promedio, muy por encima de la inflación, lo que sugiere mejora en las condiciones laborales, probablemente por ajustes contractuales o escasez relativa de mano de obra operativa en ciertos territorios o sectores públicos. En conjunto, estos datos reafirman que el subsector se mantiene como un componente estable y creciente dentro del sector servicios, sostenido por una alta demanda institucional de servicios tercerizados no misionales, particularmente en salud, educación y administración pública.

Producto Interno Bruto (PIB)

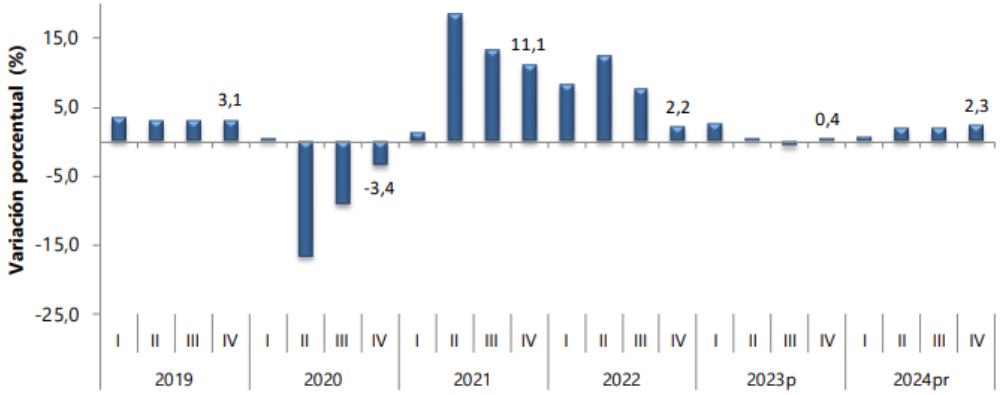
El comportamiento del Producto Interno Bruto en Colombia para 2024 reflejó una recuperación moderada, con especial dinamismo en el sector servicios. Dentro de este panorama, las actividades de apoyo operativo se consolidan como un componente esencial del aparato productivo, dada su transversalidad e impacto directo en la continuidad funcional de otros sectores. El crecimiento real de sus ingresos refuerza su posición como segmento resistente a la desaceleración económica y con alta capacidad de absorción laboral.

Durante el cuarto trimestre de 2024, la economía colombiana experimentó un crecimiento interanual del **2,3 %**, superando el desempeño de los trimestres anteriores. Este repunte fue impulsado principalmente por sectores como el comercio, el transporte, el alojamiento y los servicios de comida, que crecieron un **4,4 %**, aportando **1,0 punto porcentual** al crecimiento total del PIB

El sector de servicios de aseo, cafetería y apoyo operativo muestra una evolución positiva y estable, con un crecimiento real de ingresos, una base operativa intensiva en trabajo humano y perspectivas sostenidas de demanda para 2025. Su naturaleza esencial y su modelo de negocio consolidado lo posicionan como un sector estratégico dentro del contexto institucional y de las contrataciones estatales.

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[p]provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

El comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) en Colombia durante el año 2024, particularmente en el cuarto trimestre, ofrece un contexto económico favorable para la formulación de propuestas en procesos de licitación de servicios de aseo y cafetería. Según los datos del DANE, el crecimiento anual del PIB fue del 1,7 %, mientras que el crecimiento trimestral ajustado por efecto estacional fue del 0,6 %. Estos indicadores reflejan una recuperación moderada de la actividad económica en el país, lo cual genera un entorno propicio para la contratación de servicios, dado que la expansión económica suele estar acompañada de mayores niveles de operación institucional y empresarial que requieren apoyo logístico y operativo, como lo son los servicios de aseo y cafetería.

Dentro del análisis del valor agregado por actividad económica, se destaca el comportamiento de sectores que típicamente demandan este tipo de servicios tercerizados. La administración pública, defensa, educación y salud creció un 4,0 % en comparación con el mismo trimestre del año anterior y un 1,3 % frente al trimestre inmediato anterior. Este crecimiento sostenido indica una expansión del aparato estatal y del sector educativo-sanitario, dos de los principales contratantes de servicios de apoyo, lo que sugiere una alta probabilidad de continuidad, renovación o ampliación de contratos para servicios de aseo y cafetería en instituciones públicas y privadas de estos sectores.
Otro sector clave es el comercio al por mayor y al por menor, el cual presentó un crecimiento anual del 4,4 % y trimestral del 3,2 %. Este dinamismo refleja un incremento en la actividad comercial que

demanda mayor mantenimiento, limpieza de espacios y atención al personal, lo cual incrementa la contratación de servicios complementarios como los de cafetería y aseo. Asimismo, las actividades artísticas, de entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios mostraron un crecimiento anual del 5,5 %, evidenciando una reactivación del sector cultural y recreativo, donde también son esenciales estos servicios, especialmente para eventos y atención al público en espacios amplios.

Por otro lado, aunque el sector de actividades profesionales, científicas y técnicas mostró estancamiento (0,03 % de crecimiento anual y -0,1 % trimestral), se mantiene como un nicho importante por su constante necesidad de servicios de limpieza y apoyo logístico en oficinas, consultorios y centros de investigación. Otros sectores como la industria manufacturera también mostraron señales de reactivación, con un repunte trimestral del 1,1 % tras una caída anual leve (-0,3 %), lo que puede abrir oportunidades para servicios auxiliares en entornos industriales.

Finalmente, el valor agregado bruto, que representa la riqueza generada por todos los sectores económicos excluyendo los impuestos, creció un 1,8 % en el año y un 0,8 % en el último trimestre, lo que reafirma una economía con capacidad para sostener o aumentar la demanda de servicios. Este conjunto de indicadores sugiere que el entorno económico colombiano para 2024 fue suficientemente dinámico como para justificar el diseño de propuestas de licitación sólidas en servicios de aseo y cafetería, respaldadas por datos de crecimiento económico y expansión de los sectores que más utilizan estos servicios.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	-1,3	-1,0
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,3	1,2	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,1**	**0,03**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

La Tabla 11 complementa el análisis del Producto Interno Bruto (PIB) en el sector servicios, específicamente en el ámbito de actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos de apoyo, que incluye directamente servicios tercerizados como aseo y cafetería.

Durante el año 2024, este grupo de actividades mostró un crecimiento total muy moderado del 0,1 %, lo cual indica estabilidad, aunque con señales de bajo dinamismo. Si se observa el comportamiento anual para el cuarto trimestre frente al mismo periodo del año anterior, la variación fue de apenas 0,03 %, y el crecimiento trimestral (cuarto trimestre frente al tercero) fue de -0,1 % (ajustado por efecto estacional y calendario), lo que sugiere una leve desaceleración en el corto plazo.

Desagregando la información, las actividades de servicios administrativos y de apoyo —donde se clasifican directamente los servicios de aseo, cafetería, vigilancia, soporte operativo y tercerización— tuvieron un comportamiento más favorable: un crecimiento del 1,2 % en el cuarto trimestre de 2024 respecto al mismo trimestre de 2023, aunque la variación del año completo fue ligeramente negativa (-0,3 %). Esto sugiere que, aunque el sector enfrentó un año con desafíos, en el último trimestre mostró señales claras de recuperación, lo cual es relevante para quienes planean licitaciones en estos servicios.

Este repunte trimestral podría explicarse por una reactivación en la contratación de servicios tercerizados hacia finales del año, en línea con el comportamiento de sectores como la administración pública, educación y salud, que como vimos anteriormente, crecieron de forma sólida en el mismo período. El crecimiento observado en estos sectores puede estar demandando mayor cobertura de servicios de apoyo logístico, lo cual convierte esta información en un insumo clave para planear propuestas técnicas y financieras más competitivas.
En resumen, la tabla evidencia que, aunque el año 2024 no fue un periodo de expansión vigorosa para los servicios administrativos de apoyo, el cierre del año muestra signos positivos de recuperación, lo cual genera un escenario más alentador para participar en procesos de licitación en servicios como aseo y cafetería a corto y mediano plazo.

PIB desde el enfoque del gasto

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 1,7% en el año 2024pr, se explica por los siguientes comportamientos:

• Gasto en consumo final crece 1,2%.
• Formación bruta de capital crece 7,6%.
• Exportaciones crecen 2,0%.
• Importaciones crecen 4,2%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

• Gasto en consumo final crece 1,2%.
• Formación bruta de capital crece 29,1%.
• Exportaciones crecen 2,0%.
• Importaciones crecen 10,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

• Gasto en consumo final crece 0,4%.
• Formación bruta de capital crece 5,0%.
• Exportaciones crecen 1,7%.
• Importaciones crecen 2,3%

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Gasto de consumo final[2]	1,2	1,2	0,4
Formación bruta de capital[3]	7,6	29,1	5,0
Exportaciones	2,0	2,0	1,7
Importaciones	4,2	10,7	2,3
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Gasto de consumo final

Para el año 2024pr el gasto de consumo final crece 1,2%, respecto al año 2023p. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son:

• Gasto de consumo final individual de los hogares crece 1,6%.
• Gasto de consumo final del gobierno general decrece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2024pr el gasto de consumo final crece 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son:

• Gasto de consumo final individual de los hogares crece 1,8%.
• Gasto de consumo final del gobierno general decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 0,4% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

• Gasto de consumo final individual de los hogares crece 0,3%.
• Gasto de consumo final del gobierno general crece 1,6%.

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024pr

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Gasto de consumo final individual de los hogares[2 3]	1,6	1,8	0,3
Gasto de consumo final del gobierno general	-0,5	-1,8	1,6
Gasto de consumo final	**1,2**	**1,2**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Formación bruta de capital

Para el año 2024pr, la formación bruta de capital crece 7,6%, respecto al año 2023p. En el cuarto trimestre de 2024pr, la formación bruta de capital crece 29,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, la formación bruta de capital crece 5,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 16. Formación bruta de capital[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024pr

Componente de la demanda	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Formación bruta de capital fijo	3,0	10,5	4,7
Formación bruta de capital[1]	**7,6**	**29,1**	**5,0**

Fuente: DANE, PIB_T

Exportaciones

Para el año 2024pr , las exportaciones crecen 2,0%, respecto al año 2023p . En el cuarto trimestre de 2024pr, las exportaciones crecen 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen 1,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Exportaciones	2,0	2,0	1,7

Fuente: DANE, PIB_T

Importaciones

Para el año 2024pr, las importaciones crecen 4,2%, respecto al año 2023p . En el cuarto trimestre de 2024pr, las importaciones crecen 10,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 2,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Importaciones	4,2	10,7	2,3

Fuente: DANE, PIB_T

El Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia, desde el enfoque del gasto, registró un crecimiento del 1,7 % en 2024, impulsado principalmente por la formación bruta de capital, que aumentó un 7,6 %,

y el gasto de consumo final, que creció un 1,2 %. Dentro de este último, el consumo de los hogares se incrementó en un 1,6 %, mientras que el consumo del gobierno general disminuyó en un 0,5 %.

Las exportaciones crecieron un 2,0 %, y las importaciones aumentaron un 4,2 % en el año.

En el cuarto trimestre de 2024, el PIB creció un 2,3 % respecto al mismo periodo del año anterior, con un incremento notable en la formación bruta de capital del 29,1 %, reflejando una recuperación significativa en la inversión.

Este desempeño sugiere una economía en proceso de recuperación, con señales positivas en la inversión y el consumo de los hogares, aunque con desafíos en el gasto público y el equilibrio comercial.

IPC

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es una medida clave para evaluar la inflación, ya que refleja la variación en los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares.

RESULTADOS DEL MES DE DICIEMBRE 2024

En febrero de 2025 la variación mensual del IPC fue 1,14%, la variación año corrido fue 2,08% y la anual 5,28%.

En febrero de 2025 la variación anual del IPC fue 5,28%, es decir, 2,46 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,74%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2025 (1,14%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,57%) y Transporte (1,57%).

Gráfico 27. Variación mensual y anual – total nacional 2024-2025 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	1,09	1,14	2,01	2,08	7,74	5,28

Fuente: DANE, IPC

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 1,14% en comparación con enero de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,14%): Educación (5,57%), Transporte (1,57%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,16%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,97%), Recreación y cultura (0,93%), Restaurantes y hoteles (0,82%), Bienes y servicios diversos (0,81%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,65%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Salud (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,54%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Tabla 8. IPC . IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Febrero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,74	0,33	5,57	0,22
Transporte	12,93	0,86	0,12	1,57	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,07	0,33	1,16	0,36
TOTAL	100,00	1,09	1,09	1,14	1,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,13	0,02	0,97	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,06	0,00	0,93	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	1,13	0,12	0,82	0,09
Bienes y servicios diversos	5,36	0,30	0,02	0,81	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,38	0,02	0,65	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,54	0,10	0,60	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,70	0,02	0,54	0,02
Salud	1,71	0,59	0,01	0,54	0,01
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,14%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En febrero de 2025 en comparación con enero de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,45%), gas (14,42%), educación preescolar y básica primaria (6,45%), arriendo efectivo (0,82%), arriendo imputado (0,59%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,83%), educación secundaria (6,08%), frutas frescas (3,64%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,40%) y recogida de basuras (5,03%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: papas (-6,73%), plátanos (-4,62%), electricidad (-0,29%), tomate de árbol (-5,87%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,17%).

Tabla 9. IPC Variación y contribución mensual por principales subclases febrero 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,45	0,16
Gas	14,42	0,16
Educación preescolar y básica primaria	6,45	0,10
Arriendo efectivo	0,82	0,08
Arriendo imputado	0,59	0,07
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,83	0,06
Educación secundaria	6,08	0,06
Frutas frescas	3,64	0,05
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	4,40	0,04
Recogida de basuras	5,03	0,02

Fuente: DANE, IPC

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - febrero), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,08%): Educación (5,57%), Transporte (3,31%), Restaurantes y hoteles (2,74%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,24%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (1,62%), Salud (1,58%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,56%), Bienes y servicios diversos (1,36%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,35%), Recreación y cultura (0,75%), Prendas de vestir y calzado (0,39%) y por último, Información y comunicación (-0,21%).

Tabla 10. IPC IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto Febrero 2024 – 2025 .

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,74	0,33	5,57	0,22
Transporte	12,93	2,87	0,38	3,31	0,44
Restaurantes y hoteles	9,43	2,87	0,31	2,74	0,30
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,02	0,19	2,24	0,42
TOTAL	100,00	2,01	2,01	2,08	2,08
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,25	0,04	1,62	0,03
Salud	1,71	1,70	0,03	1,58	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,91	0,59	1,56	0,49
Bienes y servicios diversos	5,36	1,27	0,07	1,36	0,07
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,08	0,04	1,35	0,05
Recreación y cultura	3,79	-0,27	-0,01	0,75	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,00	0,03	0,39	0,01
Información y comunicación	4,33	0,10	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - febrero), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,87 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En febrero de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (7,63%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,08%), gas (13,82%), arriendo imputado (1,05%), arriendo efectivo (1,28%), educación preescolar y básica primaria (6,45%), tomate (39,25%), frutas frescas (4,84%), educación secundaria (6,08%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,13%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: papas (-8,85%), plátanos (-7,20%), alimentos para animales domésticos y mascotas (-3,07%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-5,34%) y arroz (-0,61%).

Tabla 11. . IPC Variación y contribución año corrido Por principales subclases Febrero 2025

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	7,63	0,35
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,08	0,23
Gas	13,82	0,16
Arriendo imputado	1,05	0,13
Arriendo efectivo	1,28	0,12
Educación preescolar y básica primaria	6,45	0,10
Tomate	39,25	0,08
Frutas frescas	4,84	0,06
Educación secundaria	6,08	0,06
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,13	0,05

Fuente: DANE, IPC

Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.
Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

TRM del día martes 11 de marzo de 2024: $4.161.96 pesos colombianos por dólar estadounidense.

Fuente: Banco de la Republica

Desde la perspectiva Comercial

El sector presenta alta demanda sostenida por parte del sector público y privado, dada la necesidad constante de servicios de limpieza, aseo institucional y atención básica en cafetería.

Características comerciales del sector:

Alta competencia: hay numerosas microempresas, PYMES y algunas grandes firmas nacionales, lo que genera una presión competitiva sobre los precios.

Oferta diversificada: se ofertan desde servicios básicos de limpieza hasta servicios integrales que incluyen desinfección, mantenimiento locativo menor y suministro de insumos.

Diferenciación por calidad y cobertura: las empresas más competitivas ofrecen servicios personalizados, supervisión en sitio, tecnología de control, y experiencia certificada en entidades públicas.

Participación en procesos contractuales públicos: muchas empresas se han adaptado para operar en escenarios regulados por Colombia Compra Eficiente, lo que ha generado cierto grado de formalización del sector.

A fin de estudiar el sector desde la perspectiva comercial y a fin de establecer los mecanismos adecuados tanto para seleccionar el contratista como para tener un punto de referencia respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de proyectos, se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para satisfacer este tipo de necesidades y se encontró:

Tabla 12. Procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales

NUMERO DE PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
AD-LP-25-06	*LICITACION PUBLICA*	*DEPARTAMENTO DE SANTANDER*	*SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ASEO, CAFETERIA Y OFICIOS VARIOS EN EL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER Y OTRAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTARMENTAL Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL ASEO Y LA CAFETERÍA*	*10,488,679,011*	*30 Meses y 15 días*
LP002-2025	*LICITACION PUBLICA*	*ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA*	*PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y BIENES INMUEBLES PERTENECIENTES Y ADSCRITOS AL D.T.C.H. DE SANTA MARTA - MAGDALENA*	*$3,111,450,813*	*164 Días*
LP-002-2025	*LICITACION PUBLICA*	*GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR*	*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, SERVICIOS GENERALES, CAFETERIA Y JARDINERIA A TODO COSTO (EQUIPOS Y MAQUINARIA) EN LA MODALIDAD FIJA Y MOVIL REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS*	*$9,125,671,615*	*994 Días*

LP-011-2024	*LICITACION PUBLICA*	*ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO*	*PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA, DESINFECCIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META*	*$2,475,137,197*	*3 meses y 14 días*
LP-01-2024	*LICITACION PUBLICA*	*RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SANTA MARTA*	*CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y MANTENIMIENTO BÁSICO EN LAS SEDES DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS Y MAQUINARIA PARA ASEO.*	*$2,592,709,308*	*17 Meses*
ENV-12-21-0292-24	*LICITACION PUBLICA*	*MUNICIPIO DE ENVIGADO*	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS OFICIALES Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO*	*$2,917,939,136*	*174 Días*
LP-003-2024	*LICITACION PUBLICA*	*ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS*	*CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA LOS DIFERENTES SECTORES Y BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE PROPIEDAD DE LA NACIÓN QUE ESTÁN BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2907 DE 2017 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE CULTURA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES.*	*$504,653,144*	*75 Días*
LP 001 DE 2024	*LICITACION PUBLICA*	*INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO*	*PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO EN GENERAL PARA EL CAMPUS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO*	*$1,802,599,360*	*7 Meses*
LP-SEG-02654-2023	*LICITACION PUBLICA*	*GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER*	*PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, DESINFECCION, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS INCLUIDO INSUMOS DE ASEO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO*	*$2,992,967,117*	*3 Meses*

LP-004-2023	*LICITACION PUBLICA*	*ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA*	*SERVICIO DE ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA*	*1,324,318,334*	*60 Días*
LP-GB-006-2023	*LICITACION PUBLICA*	*GOBERNACIÓN DE BOYACÁ*	*CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, APOYO A LA CAFETERÍA PARA LAS SEDES DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Y ATENDER LOS CONVENIOS Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN QUE SUSCRIBAN CON OTRAS ENTIDADES.*	*3,311,929,701*	*7 Meses*

De acuerdo con la muestra tomada anteriormente, se puede concluir el cien por ciento (100%) de la contratación se realizaron mediante Licitación Pública.

Estudio de la Demanda

Las Unidades Tecnológicas de Santander ha adquirido en los últimos años los bienes objeto del presente análisis del sector, mediante los procesos de selección detallados y resumidos en el siguiente cuadro:

Tabla 15. Procesos adelantados por la Entidad para satisfacer este tipo de necesidad

NUMERO DEL PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION	FORMA DE PAGO	OFERENTES SELECCIONADO
Orden de compra 141722	*Instrumento de Agregación de Demanda "Aseo y Cafetería IV*	*CONTRATACION DE PERSONAL PARA SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA*	*1.298.736.686,94*	*4 Meses*	*PAGOS MENSUALES O*	*UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G*
Orden de Compra 126733	*Instrumento de Agregación de Demanda "Aseo y Cafetería IV*	*CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS UTS, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA*	*2.418.151.574,64*	*10 Meses*	*FRACCIONES VENCIDAS*	*UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G*

Orden de Compra 107649	*Instrumento de Agregación de Demanda "Aseo y Cafetería IV*	*LA INSTITUCIÓN CUENTA CON UNA PLANTA FÍSICA PRINCIPAL EN BUCARAMANGA, SEDE DEPORTIVA COAVICONSA Y TRES SEDES REGIONALES EN LOS MUNICIPIOS DE PIEDECUESTA, VÉLEZ Y BARRANCABERMEJA, RAZON POR LA CUAL SE REQUIERE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES.*	*1.915.227.150,60*	*10 Meses*	*PAGOS MENSUALES O*	*UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G*
Orden de compra 92118	Instrumento de Agregación de Demanda "Aseo y Cafetería III	*CONTRATACION DE PERSONAL PARA SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA*	739.472.661,67	6 Meses	*FRACCIONES VENCIDAS*	*UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA*
000435-22	*Contratación Directa*	*PRESTAR SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION EN LAS UTS*	5.600.000	4 Meses	*PAGOS MENSUALES O FRACCIONES VENCIDAS*	N/A

Fuente: TIENDA VIRTUAL https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/

Conclusiones del estudio de la Demanda: Una vez realizado el estudio de la demanda, se puede concluir lo siguiente:

Del análisis de los procesos contractuales adelantados por las Unidades Tecnológicas de Santander para la contratación de personal de servicios generales, mantenimiento de la planta física y suministro de insumos de aseo y cafetería, se concluye que la entidad ha optado de manera recurrente por utilizar el Instrumento de Agregación de Demanda "Aseo y Cafetería IV" como modalidad de selección, gestionado a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Esta estrategia ha permitido la estandarización y eficiencia en la adquisición de los servicios requeridos, mediante órdenes de compra con plazos de ejecución que oscilan entre 4 y 10 meses, y valores que van desde montos menores a los cinco millones hasta cifras superiores a los dos mil millones de pesos. Todos los contratos han sido ejecutados sin la imposición de multas, sanciones ni ocurrencia de siniestros, y han finalizado satisfactoriamente con liquidación bilateral, lo cual refleja una adecuada planeación, gestión contractual y cumplimiento por parte de los contratistas, así como una respuesta efectiva a las necesidades institucionales.

Sin embargo, debido a las nuevas necesidades de la entidad, no es posible continuar con este tipo de contratación bajo el Acuerdo Marco, ya que este no contempla perfiles específicos como laboratoristas, personal administrativo (como secretarias) ni permite la vinculación de personal para cubrir jornadas nocturnas en los servicios de aseo, lo cual limita la capacidad de atención integral de las actividades operativas e institucionales.

Alguna de las ordenes de compra mediante la plataforma de tienda virtual en marco de precios de Colombia Compra Eficiente presentaron adicional en valor y plazo.

A. Desde la Perspectiva Legal

a) Normas aplicables a las diferentes etapas contractuales:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Código de Procedimiento Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- **Ley 80 de 1993** Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- **Ley 590 de 2000** Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas
- **Ley 816 de 2003** Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
- **Ley 1150 de 2007** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos
- **Ley 1474 de 2011** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
- **Ley 1480 de 2011** Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones
- **Ley 1882 de 2018** Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
- **Decreto 019 de 2012** Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- **Decreto 1082 de 2015** Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- **Decreto 392 de 2018** Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad
- **Decreto 399 de 2021** Por el cual y para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto."

Y demás normas concordantes

Respecto de la modalidad de selección a aplicar para la escogencia objetiva del futuro contratista, se deberá adelantar un proceso de Licitación Pública, de acuerdo a lo preceptuado en el **artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015**, teniendo en cuenta la cuantía y el objeto a contratar.

En lo concerniente al tipo de contrato que se llegue a suscribir como consecuencia del proceso de selección que se adelante para el efecto, hay que tener en cuenta lo dispuesto en el **artículo 32 de la Ley 80 de 1993**, el cual cita:
"**Artículo 32**. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: (…)

(…) 3. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

El procedimiento de selección del contratista deberá estar sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley.

El **artículo 5° de la Ley 1150 de 2007** señala: "…DE LA SELECCION OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación…".

Igualmente, el **artículo 88 de la Ley 1474 de 2011**, **mediante el cual se modifica el numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007**, establece:

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o

condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad".

A. Desde la Perspectiva Financiera

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Las empresas de este sector manejan estructuras de costos intensivas en mano de obra, lo que implica riesgos financieros si no hay una adecuada planeación:

- **Costos predominantes**: salarios, prestaciones sociales, dotación, transporte del personal, capacitación, seguros, y reposición de personal.
- **Margen operativo reducido**: debido a la competencia, las utilidades suelen depender de la eficiencia operativa más que del margen por contrato.
- **Dependencia de flujo de caja estable**: especialmente en contratos estatales, donde los tiempos de pago pueden extenderse, lo que exige contar con capital de trabajo suficiente o líneas de crédito.
- **Riesgo por incumplimientos laborales**: cualquier deficiencia en aportes parafiscales, seguridad social o nómina representa pasivos contingentes significativos.
- **Ingresos predecibles y recurrentes**: si se consolidan contratos de largo plazo, se garantiza estabilidad financiera, pero con alta dependencia del cliente institucional.

Los requisitos financieros establecidos para este proceso se regirán en lo establecido por Colombia Compra Eficiente en los" pliegos tipo" de licitación, para proyectos de infraestructura social del sector Educativo Matriz 1 - Indicadores Financieros y Organizacionales CCE-EICP-FM-117, es de anotar que la información financiera fue tomada del año 2024 reportada en el RUP de las empresas del sector, toda vez que a la fecha no la muestra no se ha culminado el proceso de renovación de información financiera de los proponentes, arrojando la siguiente información así:

Tabla 17. Índices de capacidad financiera y organizacionales

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥3
Índice de endeudamiento	≤ 50%
Razón de cobertura de intereses	≥ 5
Capital de trabajo	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,20
Rentabilidad del activo	≥ 0,15

ANALISIS ORGANIZACIONAL

Las empresas que prestan estos servicios suelen tener estructuras organizativas con los siguientes elementos comunes:

- Área operativa amplia, encargada del personal de campo (auxiliares de aseo, operarios, personal de cafetería y mantenimiento).
- Área de talento humano, con responsabilidades críticas en la contratación, afiliaciones, pagos y cumplimiento normativo laboral.
- Supervisión y control en sitio, mediante supervisores de campo o coordinadores zonales.
- Área de compras/logística, para adquisición y distribución de insumos (aseo, cafetería, dotación).
- Dirección administrativa y financiera para gestión contable, facturación, licitaciones y cumplimiento tributario.

Las empresas más sólidas han incorporado sistemas de gestión de calidad (ISO 9001), seguridad laboral (ISO 45001) y ambiental (ISO 14001) para posicionarse mejor ante clientes públicos.

B. Desde la Perspectiva Técnica

El componente técnico ha evolucionado, especialmente en los últimos años, incorporando nuevas tecnologías y protocolos:

- **Protocolos de limpieza especializados** según tipo de instalación (oficinas, instituciones educativas, clínicas, espacios industriales).
- **Procedimientos de desinfección** con productos avalados por el INVIMA, especialmente demandados tras la pandemia.
- **Manejo de residuos** conforme a la normativa ambiental y sanitaria.
- **Capacitación técnica del personal** en manipulación de alimentos, limpieza institucional, atención al usuario, entre otros.
- **Control de calidad del servicio** mediante bitácoras, registros diarios y aplicativos de seguimiento.
- **Tecnología**: algunas empresas han implementado soluciones de trazabilidad, monitoreo remoto, y sistemas de alertas en tiempo real para mejorar la supervisión del servicio.

El sector de servicios de aseo, limpieza y cafetería en Colombia es dinámico, regulado, altamente competitivo y sensible a la eficiencia operativa. Exige de los contratistas un cumplimiento riguroso en materia laboral, técnica y de calidad, además de una estructura organizacional robusta y financieramente solvente. En procesos de contratación estatal, es clave verificar que los oferentes cuenten con capacidad técnica y administrativa suficiente para garantizar continuidad, cobertura, cumplimiento normativo y atención en condiciones exigentes como las que presentan muchas instituciones públicas.

El servicio objeto del proceso de contratación, se encuentra clasificado de la siguiente manera:

Tabla 17 . Clasificación UNSPSC del objeto requerido

Clasificación UNSPSC	Descripción
72102900	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones
70111700	Parques Jardines y Huertos
76101500	Desinfección
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de Edificios
76111600	Servicios de limpieza de componentes de Edificios
80111500	Desarrollo de Recursos Humanos
90101700	Servicios de Cafetería

Fuente: Elaboración propia.

Los potenciales proponentes pertenecientes al sector de servicios de aseo y cafetería deberán cumplir con los requerimientos establecidos por las Unidades Tecnológicas de Santander, en atención a los estándares de calidad, cobertura y eficiencia definidos por la Entidad. Para tal fin, deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas de los servicios requeridos, las cuales se encuentran detalladas en los estudios previos, junto con su unidad de medida, calidad esperada, patrones mínimos de desempeño y cantidad estimada. Estas condiciones buscan asegurar una prestación del servicio que responda a las particularidades operativas, físicas y logísticas de las distintas sedes institucionales, garantizando la limpieza, desinfección y el adecuado funcionamiento de los espacios administrativos, académicos y comunes, así como la atención de servicios de cafetería bajo condiciones higiénico-sanitarias óptimas.

ESTUDIO DE MERCADO

<table>
<tr><td colspan="8">CONTRATACION DE PERSONAL PARA SERVICIOS GENERALES, DESINFECCION, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA.</td></tr>
<tr><td colspan="8">1) En aras de suplir las necesidades propias de la Institución, se crea el proceso de CONTRATACION DE PERSONAL PARA SERVICIOS GENERALES, DESINFECCION, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA. 2) Para ello, se requiere realizar un estudio de mercados, que permita determinar el presupuesto oficial del proceso, tomando como referencia los precios presentados por diferentes empresas del sector. 3) El objetivo del presente estudio de mercados es realizar un sondeo de precios con empresas que suministren los insumos necesarios y presten este servicio. 4) Se da inicio, llevando a cabo sondeos telefónicos a diferentes empresas, tomando como base, las búsquedas realizadas en los directorios telefónicos y sitios web consultados. 5) Se envían 3 solicitudes de cotización a empresas diferentes de la siguiente manera:</td></tr>
<tr><td colspan="8">EMPRESA No 1</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DE LA EMPRESA:</td><td colspan="3">ASOCIACION INNIVADORES DE LA RECUPERACION ECOLOGICA AIRE</td><td>CIUDAD:</td><td colspan="2">BARRANCABERMEJA</td></tr>
<tr><td>TIPO DE SONDEO:</td><td>TELEFONICO:</td><td>X</td><td>ESCRITO:</td><td>X</td><td>PERSONAL:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES SOLICITUD:</td><td colspan="7">Se establece contacto con el fin de solicitar cotización, se dan las recomendaciones y aclaraciones necesarias, se envía e-mail, anexando la ficha técnica y relación de descuentos.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE SOLICITUD:</td><td>DIA:</td><td>23</td><td>MES:</td><td>07</td><td>ANO:</td><td colspan="2">2025</td></tr>
<tr><td>RESPUESTA EMPRESA:</td><td colspan="7">Se recibe cotización para ser evaluada</td></tr>
</table>

FECHA DE RESPUESTA:	**DIA:**	27	**MES:**	07	**AÑO:**	2025	
TOTAL ITEMS SOLICITADOS:	80	**TOTAL ITEMS COTIZADOS:**			80		
VALOR TOTAL COTIZACION	**$ 2.683.494.584**						
COTIZACION:	**APROBADA:**	X		**NO APROBADA:**			
OBSERVACIONES:	Se recibe cotización con fecha 27 de julio de 2025, cotiza la totalidad de los ítems relacionados en la ficha técnica adjunta cumpliendo con las especificaciones solicitadas. La cotización es aprobada para ser tenida en cuenta en el presente estudio de mercados con precios unitarios.						

EMPRESA No 2						
NOMBRE DE LA EMPRESA:	**AMERICANA DE SERVICIOS LTDA**			**CIUDAD:**	BOGOTA	
TIPO DE SONDEO:	**TELEFONICO:**	X	**ESCRITO:**	X	**PERSONAL:**	
OBSERVACIONES SOLICITUD:	Se establece contacto con el fin de solicitar cotización, se dan las recomendaciones y aclaraciones necesarias, se envía e-mail, anexando la ficha técnica y relación de descuentos.					
FECHA DE SOLICITUD:	**DIA:**	23	**MES:**	07	**AÑO:**	2025
RESPUESTA EMPRESA:	Se recibe cotización para ser evaluada					
FECHA DE RESPUESTA	**DIA:**	25	**MES:**	07	**AÑO:**	2025
TOTAL ITEMS SOLICITADOS:	80	**TOTAL ITEMS COTIZADOS:**			80	
VALOR TOTAL COTIZACION:	**$ 2.192.281.827**					
COTIZACION:	**APROBADA:**	X		**NO APROBADA:**		
OBSERVACIONES:	Se recibe cotización con fecha 25 de julio de 2025, cotizando la totalidad de los ítems relacionados en la ficha técnica adjunta, cumpliendo con las especificaciones solicitadas. La cotización es aprobada para ser tenida en cuenta en el presente estudio de mercados con precios unitarios.					

EMPRESA No 3						
NOMBRE DE LA EMPRESA:	**CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S.**			**CIUDAD:**	BOGOTA	
TIPO DE SONDEO:	**TELEFONICO:**	X	**ESCRITO:**	X	**PERSONAL:**	
OBSERVACIONES SOLICITUD:	Se establece contacto con el fin de solicitar cotización, se dan las recomendaciones y aclaraciones necesarias, se envía e-mail, anexando la ficha técnica y relación de descuentos.					
FECHA DE SOLICITUD:	**DIA:**	23	**MES:**	07	**AÑO:**	2025
RESPUESTA EMPRESA:	Se recibe cotización para ser evaluada					
FECHA DE RESPUESTA	**DIA:**	25	**MES:**	07	**AÑO:**	2025
TOTAL ITEMS SOLICITADOS:	80	**TOTAL ITEMS COTIZADOS:**			80	
VALOR TOTAL COTIZACION:	$ 2.322.790.832					
COTIZACION:	**APROBADA:**	X		**NO APROBADA:**		

OBSERVACIONES:	Se recibe cotización con fecha 28 de julio de 2025, cotizando la totalidad de los ítems relacionados en la ficha técnica adjunta, cumpliendo con las especificaciones solicitadas. La cotización es aprobada para ser tenida en cuenta en el presente estudio de mercados con precios unitarios.

RESUMEN ESTUDIO DE MERCADOS

Para la realización del presente estudio de mercados, se solicitaron cotizaciones a 3 empresas diferentes, concluyendo lo siguiente: **1)** El presente estudio de mercados se realiza con el fin de determinar el presupuesto oficial del proceso de **CONTRATACION DE PERSONAL PARA SERVICIOS GENERALES, DESINFECCION, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA. 2)** De las solicitudes realizadas se recibieron 3 cotizaciones las cuales cumplieron con la totalidad de las especificaciones establecidas en la ficha técnica del proceso en mención. **3)** Para establecer el promedio del Estudio de mercados en mención, se tienen en cuenta las cotizaciones aprobadas para el mismo, es decir **ASOCIACION INNIVADORES DE LA RECUPERACION ECOLOGICA AIRE, AMERICANA DE SERVICIOS LTDA Y CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S. 4)** El porcentaje de desviación presentado entre las 3 cotizaciones aprobadas está en un 18.68**%** el cual es aceptable para realizar el cálculo del promedio total del proceso.

COTIZACIONES APROBADAS CON LAS QUE SE ESTABLECE EL PROMEDIO

NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	VALOR COT.
ASOCIACION INNIVADORES DE LA RECUPERACION ECOLOGICA AIRE	Cll 44 N° 28c-68 Barrio Palmira	3187845888	$ 2.683.494.584
AMERICANA DE SERVICIOS LTDA	CALLE 114 No 53-96 B. ALHAMBRA	3187351355	$ 2.192.281.827
CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S	Cra. 28B #77-12 BOGOTA	3103179756	$ 2.322.790.832
FORMULA APLICADA PARA ESTABLECER PROMEDIO DEL ESTUDIO DE MERCADOS:		(Valor Cotización 1 + Valor Cotización 2 + Valor cotización 3) /3	
PROMEDIO TOTAL ESTUDIO DE MERCADOS		**$ 2.302.879.701) IVA INCLUIDO**	

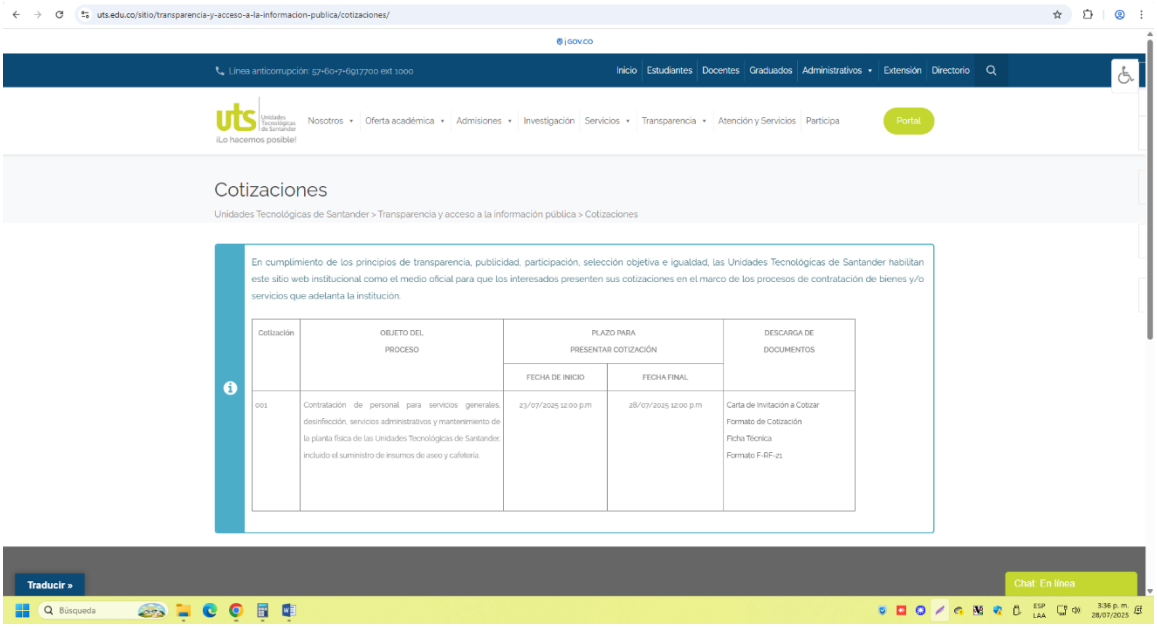
La Oficina de Recursos Físicos, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, dio aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, el cual establece que el análisis de mercado para la fijación de precios debe realizarse mediante estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia con el fin de alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto.

En atención a lo anterior, el análisis de mercado realizado por la Entidad se sustentó en información abierta y accesible, a través de la publicación de la solicitud de cotización del proceso "**CONTRATACION DE PERSONAL PARA SERVICIOS GENERALES, DESINFECCION, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE**

ASEO Y CAFETERÍA” en la página web institucional, lo que permitió la participación plural de oferentes y la obtención de cotizaciones en condiciones de mercado.

Asimismo, se dejó constancia mediante imagen extraída de la página web de la publicación del proceso de cotización donde se puede ver claramente la fijación y cierre de la solicitud de cotización:





ITEM	CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO	IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD Y PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMOS	CANT.	VIGENCIA/ UNIDAD	PROMEDIO UNITARIOS	VALOR TOTAL
1	76110000	Operario de aseo y cafetería	MES	Es la persona encargada de prestar el servicio de aseo y cafetería. Incluye limpieza y desinfección de áreas comunes, oficinas, laboratorios, talleres, pisos y tapizados, baños y zonas exteriores. Días de trabajo: lunes a sábado De 6:00 a 14:00 Número de operarios: 51	51	3	**3.503.577**	**536.047.319**
2	76110000	Operario de aseo y cafetería	MES	Es la persona encargada de prestar el servicio de aseo y cafetería. Incluye limpieza y desinfección de áreas comunes, oficinas, laboratorios, talleres, pisos y tapizados, baños y zonas exteriores. Días de trabajo: lunes a sábado De 16:00 a 24:00 Número de operarios: 18	18	3	**3.503.577**	**189.193.172**
3	72101501	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en altura	MES	Es la persona encargada de ejecutar actividades de mantenimiento básico locativo Tiempo completo con disponibilidad de trabajar horas extras. Las labores incluyen mantenimiento preventivo y correctivo en: plomería, mantenimiento eléctrico, reparaciones locativas menores, mantenimiento de elementos y equipos, limpieza en lugares de difícil acceso, traslado de materiales y adecuación de espacios. Días de trabajo: lunes a sábado de 6:00 a 20:00 El horario podrá variar entre las 6:00 y las 20:00 horas, con la disponibilidad de 1 hora extra diaria Número de operarios: 35	35	3	**4.579.323**	**480.828.960**
4	70111502	Jardinero	MES	Es la persona encargada de ejecutar actividades de servicio de jardinería básico como: mantenimiento de zonas verdes, plantas y jardines que pueden ser demandantes físicamente o que se llevan a cabo lugares de difícil acceso. Tiempo completo. Las labores incluyen: mantenimiento básico de zonas verdes, plantas y jardines en las sedes, trasplante y reemplazo de plantas, poda de prado, setos y	4	3	**3.979.208**	**47.750.498**

				cercas vivas y plantas, preparación y remoción de suelo, aplicación de abono y fertilizantes de uso común, traslado, mantenimiento y limpiezas de macetas, jardineras y soportes, descarte de agua de los recipientes recibidores, revisión de humedad, riego de plantas, prados y árboles, aplicación de plaguicidas y fungicidas de uso común y empaque, traslado y descargue de desechos producto de la prestación del servicio. Días de trabajo: lunes a sábado De 6:00 a 17:00 Número de jardineros: 4				
5	80161501	Secretaria (Auxiliar Administrativa)	MES	Es la persona encargada de la atención al público, mantener actualizado el archivo, dar respuesta a requerimientos, revisión de correos electrónicos y apoyo en las labores administrativas de las oficinas y/o coordinaciones académicas. Días de trabajo: lunes a sábado De 8:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 Número de Secretarias (auxiliar administrativo): 58	58	3	**3.503.577**	**609.622.442**
6	80161501	Laboratorista	MES	Es la persona encargada de los laboratorios y taller, realizando las siguientes actividades: atención de estudiantes y docentes, préstamo de materiales, cuidado de los inventarios, realización de inventarios, informe del estado de los materiales o equipos. De 8:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 Número de Laboratoristas: 17	17	3	**3.503.577**	**178.682.440**
7	76110000	Coordinador tiempo completo	MES	Es la persona encargada de supervisar de forma permanente la prestación del Servicio Integral de Aseo, mantenimiento de demás labores enmarcadas en el contrato por parte del Proveedor, y de ser el enlace de comunicación entre el Proveedor y la Entidad Contratante. El Coordinador de tiempo completo debe permanecer en las instalaciones de la Entidad Contratante. Días de trabajo: lunes a sábado De 8:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 Número de coordinadores: 1	1	3	**4.453.390**	**13.360.170**

8	72101501	Horas Extras	Mes	Se estiman en promedio la ejecución de 840 horas extras mensuales por el personal de mantenimiento	840	3	**21.058**	**53.067.322**
9	53131608	Jabón para loza 1 (Compra)	Mes	,- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) Presentación: Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml Cantidad: 12 unidades	12	3	**22.246**	**800.866**
10	53131608	Jabón de dispensador para manos 1 (Compra)	Mes	,- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) Presentación: Líquido, en recipiente plástico con dispensador y capacidad mínima de 500 ml Cantidad: 38 unidades	38	3	**3.021**	**344.428**

11	53131608	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	MES	,- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) Presentación: Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml Cantidad: 25 unidades	25	3	**14.455**	**1.084.143**
12	47131803	Limpiador multiusos 1 (Compra)	MES	.- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. Presentación: Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml Cantidad: 75 unidades	75	3	**14.086**	**3.169.344**
13	47131803	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	Mes	.- Apariencia: Líquido transparente - Color y olor: De acuerdo a la fragancia - Producto biodegradable que no afectas la capa de ozono - Solubilidad: Total en agua - PH: 7.5 - 8.5 .- Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	75	3	**7.477**	**1.682.361**

				- Elaborado en material reciclable - No debe contener PVC, poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. Presentación: Líquido, en garrafa con capacidad mínima de 3.785 ml Cantidad: 75 unidades				
14	47131821	Líquido desengrasante (Compra)	Mes	.- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) Presentación: Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml Cantidad: 75 unidades	75	3	**23.757**	**5.345.435**
15	47131800	Detergente multiusos en polvo (Compra)	Mes	,- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) Presentación: Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g Cantidad: 75 unidades	75	3	**8.782**	**1.976.056**
16	47131803	Limpiador desinfectante para uso	Mes	,- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s)	75	3	**9.931**	**2.234.503**

		general 1 (Compra)		con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. Presentación: Líquido, en recipiente plástico con capacidad7mínima de 3.785 ml Cantidad: 75 unidades				
17	47131824	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	Mes	.- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Presentación: Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml Cantidad: 75 unidades	75	3	**11.587**	**2.607.130**
18	47131824	Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra)	Mes	.- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. Presentación: Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml, con atomizador de pistola. Cantidad: 25 unidades	25	3	**5.325**	**399.357**

19	47131807	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	Mes	.- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. Presentación: Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml Cantidad: 75 unidades	75	3	**12.329**	**2.773.931**
20	44102912	Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra)	Mes	.- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador, desengrasante y desinfectante en una concentración mínima del 4% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. Presentación: Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml con atomizador Cantidad: 12 unidades	12	3	**4.186**	**150.702**
21	47131806	Lustrador de muebles (Compra)	Mes	,- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de	12	3	**4.432**	**159.545**

				transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. Presentación: Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml Cantidad: 12 unidades				
22	47131806	Líquido cubre rasguños para madera (Compra)	Mes	,- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - De color oscuro para coayudar a cubrir rasguños en maderas oscuras Presentación: En recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml Cantidad: 7 unidades	7	3	**5.405**	**113.512**
23	47131806	Crema para cuero (Compra)	Mes	,Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% Presentación: Crema, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml Cantidad: 7 unidades	7	3	**21.086**	**442.803**
24	47131821	Varsol ecológico 1 (Compra)	Mes	,- Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95% Presentación: Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 ml Cantidad: 25 unidades	25	3	**15.300**	**1.147.465**
25	47131821	Varsol ecológico 2 (Compra)	Mes	,- Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95% Presentación: Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml Cantidad: 50 unidades	50	3	**50.843**	**7.626.517**
26	47131812	Ambientador 1 (Compra)	Mes	,- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el	75	3	**21.047**	**4.735.510**

				artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. Presentación: Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml Cantidad: 75 unidades				
27	47131812	Ambientador 2 (Compra)	Mes	,- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - libre de CFC - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. - Elaborado en material reciclable Presentación: Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 ml Cantidad: 12 unidades	12	3	**17.675**	**636.286**
28	52121601	Limpiones 1 (Compra)	Mes	,- En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado Presentación: Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho. Cantidad: 12 unidades	12	3	**4.447**	**160.109**
29	52121601	Bayetilla 1 (Compra)	Mes	,- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado Presentación: Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho Cantidad: 25 unidades	25	3	**8.281**	**621.045**
30	47131502	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	Mes	,- Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas - Antibacterial reutilizable - Tela con microporos - Tamaño mínimo de 60 cm de largo por 33 cm de ancho Presentación: Paquete X 6 unidades Cantidad: 12 unidades	12	3	**3.704**	**133.340**
31	47121803	Esponjilla 2 (Compra)	Mes	,- Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje Cantidad: 75 unidades	75	3	**1.109**	**249.509**

32	47131604	Escoba 1 (Compra)	Mes	,- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca Cantidad: 62 unidades	62	3	**4.327**	**804.750**
33	47131609	Mango metálico escoba 1 (Compra)	Mes	Extensión mínima de 140 cm -Acople plástico o rosca para palos de escoba Cantidad: 32 unidades	32	3	**10.007**	**960.639**
34	47131618	Trapero 2 (Compra)	Mes	Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca Cantidad: 62 unidades	62	3	**8.435**	**1.568.914**
35	47131609	Mango metálico trapero (Compra)	Mes	Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba Cantidad: 32 unidades	32	3	**12.368**	**1.187.357**
36	47121701	Bolsas plásticas 1 (Compra)	Mes	Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo Presentación: Paquete de mínimo 6 Cantidad: 100 unidades	100	3	**821**	**246.236**
37	47121701	Bolsas plásticas 3 (Compra)	Mes	Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo Presentación: Paquete de mínimo 6 Cantidad: 100 unidades	100	3	**1.575**	**472.498**
38	47121701	Bolsas plásticas 4 (Compra)	Mes	Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 1 Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico Presentación: Paquete de mínimo 6 Cantidad: 38 unidades	38	3	**1.463**	**166.793**

39	47121701	Bolsas plásticas 15 (Compra)	Mes	Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo Presentación: Paquete de mínimo 6 Cantidad: 150 unidades	150	3	**4.980**	**2.240.798**
40	47121701	Bolsas plásticas 16 (Compra)	Mes	Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo Presentación: Paquete de mínimo 6 Cantidad: 150 unidades	150	3	**4.689**	**2.109.875**
41	47121701	Bolsas plásticas 17 (Compra)	Mes	Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo Presentación: Paquete de mínimo 6 Cantidad: 150 unidades	150	3	**4.757**	**2.140.591**
42	47121701	Bolsas plásticas 21 (Compra)	Mes	Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo Presentación: Paquete de mínimo 6 Cantidad: 75 unidades	75	3	**5.958**	**1.340.450**
43	47121701	Bolsas plásticas 23 (Compra)	Mes	Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco -Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo Presentación: Paquete de mínimo 6 Cantidad: 75 unidades	75	3	**10.922**	**2.457.450**
44	47121701	Bolsas plásticas 24 (Compra)	Mes	Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo -Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico Presentación: Paquete de mínimo 6 Cantidad: 75 unidades	75	3	**8.710**	**1.959.817**

45	46181504	Guantes 3 (Compra)	Mes	Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color negro Cantidad: 50 pares	50	3	**6.317**	**947.597**
46	14111704	Papel higiénico 1 (Compra)	Mes	Rollo con longitud mínima de 20 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia Cantidad: 32 rollos	32	3	**3.121**	**299.659**
47	14111704	Papel higiénico 3 (Compra)	Mes	Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia Cantidad: 150 rollos	150	3	**18.727**	**8.427.161**
48	14111703	Toallas para manos 6 (Compra)	Mes	Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color blanco Cantidad: 50 unidades	50	3	**11.540**	**1.731.037**
49	14111703	Vasos biodegradables 1 (Compra)	Mes	Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 4 oz Presentación: Paquete de mínimo 50 unidades Cantidad: 125 unidades	125	3	**10.382**	**3.893.281**
50	52151504	Vasos biodegradables 3 (Compra)	Mes	Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 9 oz Presentación: Paquete de mínimo 40 unidades Cantidad: 125 unidades	125	3	**18.748**	**7.030.607**
51	52151505	Mezclador 1 (Compra)	Mes	Mezcladores elaborados en madera y/o a partir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz - Longitud mínima de 11 cm Presentación: Paquete de mínimo 500 Cantidad: 150 unidades	150	3	**6.923**	**3.115.464**
52	14111705	Servilleta papel (Compra)	Mes	Tipo cafetería - Doble hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 21,5 cm de largo y 14 cm de ancho - 100% Biodegradable - Elaborado a base de papel reciclado no clorado - No debe contener PVC o	150	3	**4.854**	**2.184.148**

				Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. Presentación: Paquete de mínimo 100 unidades Cantidad: 150 unidades				
53		Papel Aluminio 2 (Compra)	Mes	Longitud mínima del rollo de 100 metros - Ancho mínimo del rollo de 27 cm Presentación: Caja de cartón con un 1 rollo de mínimo 100 metros de largo y 27 cm de ancho Cantidad: 50 rollos	50	3	**68.015**	**10.202.259**
54	13111201	Película transparente para alimentos (Compra)	Mes	Longitud mínima del rollo de 50 metros - Ancho mínimo del rollo de 27 cm Caja de cartón con un 1 rollo Cantidad: 50 rollos	50	3	**8.610**	**1.291.438**
55	50161509	Azúcar 1 (Compra)	Mes	Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen Presentación: Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 g Cantidad: 250 unidades	250	3	**14.504**	**10.877.939**
56	50201713	Aromática (Compra)	Mes	Para infusión - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores - 100% naturales Presentación: Cajas de mínimo 20 en sobres. Cantidad: 100 unidades	100	3	**2.645**	**793.595**
57	47121613	Brillador 2 (Compra)	Mes	Mopa elaborada en algodón - Área de barrido mínima de 60 cm de largo por 16cm de ancho - Armazón y mango metálico Cantidad: 100 unidades	100	3	**73.206**	**21.961.830**
58	47121613	Repuestos brillador 2 (Compra)	Mes	Mopa elaborada en algodón - Área de barrido mínima de 60 cm de largo por 16 cm de ancho Cantidad: 100 unidades	100	3	**32.907**	**9.872.098**
59	47131611	Recogedor de basura 1 (Compra)	Mes	Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm Cantidad: 100 unidades	100	3	**4.324**	**1.297.145**

60	40141742	Atomizadores (Compra)	Mes	Elaborado en plástico - Reutilizable - Capacidad mínima de 500 cc - con pistola Cantidad: 50 unidades	50	3	**3.022**	**453.363**
61	48101903	Vasos 2 (Compra)	Mes	Elaborado en vidrio - Cilíndrico - Capacidad mínima de 12 oz Cantidad: 25 unidades	25	3	**5.257**	**394.280**
62	52152101 52152005	Terno para café (Arrendamiento)	Mes	Pocillo y plato de porcelana blanca para café. - Sin diseño - Plato de mínimo 12 cm de diámetro y pocillo de mínimo 150 cc - No se debe rayar con el uso de los cubiertos y debe ser apta para uso en horno microondas. Cantidad: 12 unidades	12	3	**3.992**	**143.713**
63	47131600	Haraganes 2 (Compra)	Mes	Para limpiar vidrios - Con banda de goma con longitud mínima de 50 cm. - Mango metálico extensible con longitud mínima de 60 cm y máxima de 150 cm Cantidad: 38 unidades	38	3	**23.686**	**2.700.253**
64	47121804	Balde (Compra)	Mes	Capacidad mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en diferentes colores - Elaborado en material reciclable - Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043. Cantidad: 25 unidades	25	3	**10.521**	**789.063**
65	52141526	Cafetera 1 (Compra)	Mes	Capacidad mínima de 12 tazas - 120 voltios - Potencia mínima de 900 w - Filtro permanente - Material plástico - Jarra de vidrio Cantidad: 1 unidad	1	3	**376.538**	**1.129.614**
66	48101800	Portavasos (Compra)	Mes	Elaborado en acero inoxidable - Diámetro mínimo de 12 cm Cantidad: 15 unidades	15	3	**13.805**	**621.204**
67	48101915	Bandeja 2 (Compra)	Mes	Elaborada en acero inoxidable - Sin diseño - Dimensiones mínimas de 50 cm de largo por 33 cm de ancho Cantidad: 4 unidades	4	3	**40.104**	**481.246**
68	47121806	Carro exprimidor de trapero 1 (Compra)	Mes	Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 24 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor Cantidad: 10 unidades	10	3	**458.791**	**13.763.717**

69	30191501	Escalera 3 (Compra)	Mes	Cuerpo Metálico - Altura mínima de mínimo cuatro pasos. Cantidad: 1 unidades	1	3	**767.954**	**2.303.862**
70	24101510	Contenedor de basura 23 (Compra)	Mes	Elaborado en plástico - Con tapa - Capacidad mínima de 340 litros - Color negro - Con ruedas traseras macizas y manijas Cantidad: 1 unidades	1	3	**892.688**	**2.678.065**
71	24101510	Contenedor de basura 24 (Compra)	Mes	Elaborado en plástico - Con tapa - Capacidad mínima de 340 litros - Color verde - Con ruedas traseras macizas y manijas Cantidad: 1 unidades	1	3	**905.735**	**2.717.206**
72	24101510	Contenedor de basura 25 (Compra)	Mes	Elaborado en plástico - Con tapa - Capacidad mínima de 340 litros - Color blanco - Con ruedas traseras macizas y manijas Cantidad: 1 unidades	1	3	**1.436.215**	**4.308.646**
73	24101510	Punto Ecológico 5 (Compra)	Mes	Base metálica con techo en material metálico - Mínimo tres contenedores así: - Contenedor color verde con palabras "residuos orgánicos aprovechables: restos de comida, desechos agrícolas" en la cara frontal - Contenedor color blanco con palabras "residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón" en la cara frontal - Contenedor color negro con las palabras "residuos no aprovechables: papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida, papeles metalizados" en la cara frontal - Capacidad mínima de 50 litros para cada contenedor - Contenedores elaborados en plástico - Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 4° de la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019 Cantidad: 1 unidad	1	3	**3.052.996**	**9.158.987**

74	24101510	Papelera 1 (Compra)	Mes	Cuerpo metálico enmallado sin tapa - Con capacidad mínima de 10 litros - Diseño para oficina Cantidad: 25 unidades	25	3	**55.995**	**4.199.649**
75	24101510	Papelera 2 (Compra)	Mes	Cuerpo plástico - Con mecanismo de pedal para abrir y cerrar tapa - Con capacidad mínima de 10 litros - Diseño para baño Cantidad: 25 unidades	25	3	**29.643**	**2.223.215**
76	24101510	Papelera residuos peligrosos 2 (Compra)	Mes	Cuerpo plástico - Con mecanismo de pedal para abrir y cerrar tapa - Con capacidad mínima de 20 litros - Diseño para baño - Color rojo - Con las palabras "Riesgo biológico" en la cara frontal Cantidad: 12 unidades	12	3	**96.745**	**3.482.834**
77	48101516	Horno microondas (Compra)	Mes	Potencia mínima de 900 w - Tamaño mínimo de 30 cm de ancho por 25 cm de alto por 35 cm de profundidad. - Con bandera giratoria de cristal templado - Con programas automáticos Cantidad: 1 unidades	1	3	**867.714**	**2.603.142**
TOTAL							$ 36.743.037	$ 2.302.879.701

6.1 PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial es **DOS MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UN PESOS MCTE ($ 2.302.879.701) IVA INCLUIDO,** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N°

8. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad debe adaptar este capítulo a la plataforma del SECOP II, en los términos definidos en las Guías de Colombia Compra Eficiente.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.
Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones.

CAPACIDAD JURÍDICA

Ítem	Documento	Requisito
DOCUMENTOS JURÍDICOS		
1	Carta de presentación de la Oferta, Suscrita por el representante legal debidamente facultado.	Firma del Representante Legal
		Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado. El otorgamiento del poder no podrá ser superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuestas
		Según modelo en todo su contenido
		Presentación del documento
2	Documento de identificación del representante legal o autorizado para firmar la propuesta o el contrato *Documento que acredita capacidad jurídica.	Presentación del documento

Ítem	Documento	Requisito
3	Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. (Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuestas). *Documento que acredita capacidad jurídica	Objeto Social: Debe ser concordante con el objeto de la contratación.
		La persona jurídica deberá haber sido constituida por lo menos con UN (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección.
		Vigencia no inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
		Autorización al Representante Legal para suscribir Contrato (si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal.
4	Acreditación de Existencia y representación de personas jurídicas extranjeras.	Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
		Los proponentes extranjeros deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual, cuando sea el caso, y ceñirse en un todo a lo reglado por las normas legales vigentes.
5	Registro único de proponentes –RUP-	De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado art. 221 Decreto 019 de 2012) “todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. En el presente procedimiento, por tratarse de un proceso de selección, modalidad licitación pública, cuya cuantía supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad ($36.400.000), es obligación legal inscribirse en el Registro Único de Proponentes. El Proponente deberá allegar el Registro Único de Proponentes –RUP- expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días de la fecha de cierre del proceso de Selección. Las personas jurídicas proponentes o miembros de consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración es superior al plazo de duración del contrato y un año más.
6		El documento debe indicar el objeto del consorcio o unión Temporal.

Ítem	Documento	Requisito
	Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal. *Documento que acredita capacidad jurídica	El documento debe indicar el tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no debe ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
		El documento debe indicar el porcentaje de participación de cada integrante.
		El documento debe indicar que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o unión temporal ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER.
		El documento debe indicar la Designación del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal
		Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto.
		El documento debe estar acompañado de Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal de cada integrante
		El documento debe estar acompañado de Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado
		El documento debe estar acompañado de Certificado de Existencia y Representación Legal de cada integrante (si es persona jurídica)
7	Póliza de Seriedad de la Oferta	El proponente persona natural, persona jurídica o consorcio o unión temporal deberá allegar la Garantía de seriedad de la propuesta, por valor equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial y vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, lapso que se estima en tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
8	Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).	Encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales
		Persona jurídica: Certificado expedido por el Revisor Fiscal o por el Representante legal vigente al momento del cierre y entrega de ofertas. Se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales, en los últimos seis (6) meses previos al cierre del presente proceso de selección. Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, debe anexar Fotocopia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres meses, contados a partir de la fecha límite del cierre de la contratación.
9	Certificado de Antecedentes Fiscales, de la empresa y del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Ítem	Documento	Requisito
	*Documento que acredita capacidad jurídica	
10	Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal o autorizado para firmar el contrato. *Documento que acredita capacidad jurídica	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
11	Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal o autorizado para firmar el contrato, expedido por la Policía Nacional *Documento que acredita capacidad jurídica	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
12	Certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional de Colombia, del Representante Legal o autorizado para firmar el contrato, expedido por la Policía Nacional. *Documento que acredita capacidad jurídica	El certificado debe ser acreditado por las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.
13	Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y judiciales de proponentes extranjeros	Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales ni antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales.
14	Registro Único Tributario (RUT) *Documento que acredita capacidad jurídica.	Presentación del documento
B. **CAPACIDAD FINANCIERA Y OGANIZACIONAL**		

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Documento</th><th>Requisito</th></tr>
<tr><td>15</td><td>Registro Único de Proponentes (RUP)

Indicadores financieros
Registro Único de Proponentes (RUP)
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021)</td><td>De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado art. 221 Decreto 019 de 2012) “todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

En el presente procedimiento, por tratarse de un proceso de selección, modalidad licitación pública, es obligación legal inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

El Proponente deberá allegar el Registro Único de Proponentes –RUP- expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días de la fecha de cierre del proceso de Selección. ¨

La información financiera a evaluar es la que se encuentre vigente reportada en el RUP y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

El proponente que se presente, Deberá contar con los siguientes indicadores financieros como proveedor en la información financiera vigente:
<table>
<tr><th>Indicadores</th><th>General</th><th>Mipymes</th><th>Mujeres</th></tr>
<tr><td>Liquidez: Mayor o igual</td><td>3,00</td><td>2,90</td><td>2,85</td></tr>
<tr><td>Endeudamiento: Menor o igual</td><td>0,50</td><td>0,60</td><td>0,65</td></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de intereses: Mayor o igual</td><td>0,03</td><td>0,02</td><td>0,01</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual</td><td>0,20</td><td>0,17</td><td>0,14</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Activo: Mayor o igual</td><td>0,15</td><td>0,12</td><td>0,09</td></tr>
</table>
En caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se calcularán de acuerdo al índice de porcentaje de participación de cada uno de los miembros dentro del consorcio o unión temporal de acuerdo a lo establecido en el documento de conformación de consorcio o unión temporal donde se especifica el porcentaje de participación, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$</td></tr>
</table>

3.5. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

Los servicios a suministrar dentro del presente proceso de Licitación Pública son los siguientes:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD MENSUAL
Operario de aseo y cafetería	51
Operario de aseo y cafetería	18
Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	35
Jardinero	4
Secretaria (Auxiliar Administrativa)	58
Laboratorista	17
Coordinador de tiempo completo	1

Los cuales se distribuirán en las siguientes sedes:

- Sede principal de las Unidades Tecnológicas de Santander, ubicada en la Calle de los Estudiantes No. 9-82 de la Ciudadela Real de Minas en el Municipio de Bucaramanga.
- Sede Piedecuesta -Kilómetro 2 vía Guatiguará
- Sede Barrancabermeja - Carrera 36D # 65 – 20 barrio La Esperanza
- Sede Vélez -Calle 12 #5–33 Barrio La Esperanza

Adicionalmente en el Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas al servicio el suministro de bienes que se deberá entregar en conjunto para la prestación del servicio

3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

ACTIVIDAD PRINCIPAL: CONTRATACION DE PERSONAL PARA SERVICIOS GENERALES, DESINFECCION, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA.

ACTIVIDAD SECUNDARIA (1): SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA

ACTIVIDAD SECUNDARIA (2): PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

EXPERIENCIA GENERAL: contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto o alcance este directamente relacionado con la **CONTRATACION DE PERSONAL PARA SERVICIOS**

GENERALES, DESINFECCION, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA.

EXPERIENCIA ESPECIFICA 1: Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe corresponder al 70% del presupuesto oficial del presente proceso de selección y Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe corresponder a la prestación del servicio en instituciones educativas.

EXPEREINCIA ESPECIFICA 2: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar el suministro de insumos de aseo y cafetería.

EXPERIENCIA ESPECIFICA 3: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar el suministro y/o la prestación de servicios de personal administrativo.

CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA: Estar relacionados en el Formato – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante máximo tres (03) contratos, finalizados y liquidados, con entidad pública o privada.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los cuatro (4) contratos finalizados y liquidados, con entidad pública o privada.

El Formato – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

El Proponente persona natural o jurídica que pruebe la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los tres (3) previstos, para un máximo de cuatro (4) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y pruebe la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los tres (3) previstos.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se realizará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios.

En las convocatorias limitadas a Mipyme únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres.

Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

Si el Proponente relaciona o anexa más de tres (3) contratos en el Formato - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los tres (3) contratos aportados en su orden los contratos No 1, No 2 y No 3.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

3.5.2. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmento	Familia	Clase	Descripción
72	10	29	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones
70	11	17	Parques Jardines y Huertos
76	10	15	Desinfección
76	11	15	Servicios de limpieza y mantenimiento de Edificios
76	11	16	Servicios de limpieza de componentes de Edificios
80	11	15	Desarrollo de Recursos Humanos
90	10	17	Servicios de Cafetería

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el Formato 3 – Experiencia.

3.5.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del Pliego de Condiciones:

A. Contratante.
B. Objeto del Contrato.
C. Principales actividades ejecutadas.
D. La fecha de inicio del Contrato.
E. La fecha de terminación del Contrato.
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural (si aplica).

3.5.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Certificación de experiencia.
B. Acta de liquidación.
C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

3 CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Factor Económico	23,50
Factor de técnico de calidad	65
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

4.1. OFERTA ECONÓMICA

Las Unidades Tecnológicas de Santander, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo veintitrés coma cincuenta (23,50) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media Aritmética
Media Aritmética alta
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango	Metodo
0.00 a 0.24	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

X= Media aritmética.
xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}})) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$x_A = \frac{V\max + \bar{y}}{2}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta
$Vmax$= Valor total corregido de la propuesta más alta
$\bar{y}$ = Promedio aritmético de las propuestas válidas incluyendo el presupuesto oficial

- Calculo de $\bar{y}$

Para el cálculo de $\bar{y}$ se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Cantidad de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2

7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
….	

Y así sucesivamente, por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará $\bar{y}$, mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{y} = \frac{\sum_{i=i}^{n} x_i + (n_v \times PO)}{n + n_v}$$

Donde,

$\bar{y}$ = Promedio aritmético de las propuestas válidas incluyendo el presupuesto oficial
x_i = Valor total corregido de la propuesta i
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n= Número de propuestas validas
PO= Presupuesto oficial del proceso de contratación.

- Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$puntaje\ i = \begin{cases} 500x\left(1 - \left(\frac{|X_{A-V_i}|}{X_A}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ X_A \\ 500x\left(1 - 2\left(\frac{|X_{A-V_i}|}{X_A}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta
v_i= Valor total corregido de cada una de las propuestas i
i=Numero de propuesta

Para la ponderación de las propuestas económicas se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor total corregido de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se

indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO=} \sqrt[nv+n]{PO \text{ x } PO \text{ x } \dots \text{ x } PO_{nv} \text{ x } P_1 \text{ x} P_2 \text{ x } \dots \text{x } P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

- Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 500x\left(1 - \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ \ a\ G_{PO} \\ 500\ x\left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial
v_i= Valor total corregido de cada una de las propuestas i
i=Numero de propuesta

Para la ponderación de las propuestas económicas se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor total corregido de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo}\,(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

4.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
Coordinador del Contrato	10
Profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo	10

Experiencia Adicional en Universidades o Instituciones de Educación Superior.	10
Oficina Principal o Sucursal	5
Capacidad del Personal	30
Total	65

4.2.1. Coordinador del Contrato /10 puntos

Se evaluará el perfil profesional del Coordinador del Contrato propuesto por el oferente, considerando su formación académica, experiencia general y específica en la gestión de servicios de aseo y cafetería y certificaciones complementarias.

Criterio	Descripción	Puntaje
Formación Académica	Profesional en áreas administrativas o logísticas.	2 puntos
Experiencia	Mínimo 5 años de experiencia en coordinación o supervisión de servicios generales.	2 puntos
Formación Académica Adicional	Formación de posgrados en Proyectos, Calidad o Servicios.	3 puntos
Certificaciones Complementarias	Se valorarán certificaciones relacionadas con gestión de calidad, supervisión de servicios generales, manipulación de alimentos o gestión de personal o talento humano.	3 puntos
Total		10 puntos

Para obtener el puntaje anterior el proponente deberá allegar la siguiente Documentación Requerida:

- Hoja de vida firmada por el candidato propuesto.
- Copia del título académico como profesional.
- Tarjeta Profesional y/o Antecedentes (si aplica).
- Certificaciones de experiencia (actas de liquidación, constancias laborales, certificados de ejecución).
- Certificados de cursos o capacitaciones por entes debidamente habilitados acreditados para este tipo de actividades.
- Copia de título de posgrado.

4.2.2. Profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo /10 puntos

Dado que el contrato contempla el desarrollo de actividades de riesgo como mantenimientos, trabajos en alturas, jardinería y otras labores operativas, es fundamental contar con profesionales

en SST que garanticen el cumplimiento legal, la mitigación de riesgos laborales, el seguimiento a las condiciones de trabajo y la implementación de medidas preventivas.

Para esto, deberá allegar como mínimo dos (2) hojas de vida de personal vinculado, el cual deberá contener lo siguiente:

Criterio	Descripción	Puntaje
Formación Académica	Profesional en SST, Salud Ocupacional o afines o profesional en áreas administrativas o ingenierías con posgrado en SST o áreas afines.	3 puntos
Experiencia	Mínimo 3 años de experiencia certificada como profesional en SST.	3 puntos
Formación Académica Adicional	Curso de Coordinador de Trabajo en Alturas y 50 horas del SG-SST. -Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo. Riesgo Eléctrico. Manejo de Emergencias.	2 puntos
Certificaciones Complementarias	Presentar certificado expedido por la ARL donde conste mínimo el 86% de implementación del SG-SST en su organización, dando aplicación a los estándares mínimos aplicables. (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo)	2 puntos
Total		10 puntos

Los dos profesionales no deben tener dedicación exclusiva, pero deben estar disponibles en los momentos críticos de ejecución (trabajos en alturas, mantenimientos, etc.), razón por la cual deben encontrarse vinculado con el oferente para que no genere un sobre costo en la ejecución. Se espera que cada profesional atienda la sede principal y otras sedes.

Para obtener el puntaje anterior el proponente deberá allegar la siguiente Documentación Requerida:

- Hoja de vida firmada por el candidato propuesto.
- Copia del título académico como profesional y posgrado en caso de aplicar.
- Copia de la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Tarjeta Profesional y Antecedentes (si aplica).
- Certificaciones de experiencia (actas de liquidación, constancias laborales, certificados de ejecución).
- Certificados de cursos o capacitaciones por entes debidamente habilitados acreditados para este tipo de actividades.

4.2.3. Experiencia Adicional en Universidades o Instituciones de Educación Superior /10 puntos

El proponente podrá obtener hasta 10 puntos adicionales por acreditar experiencia adicional a la mínima exigida, mediante la presentación de hasta tres (3) contratos debidamente ejecutados y liquidados, que cumplan con los siguientes criterios:

Téngase en cuenta que por cada contrato debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Valor del contrato igual o superior al 70% del presupuesto oficial estimado del presente proceso contractual.
- Haberse ejecutado en Instituciones de Educación Superior y cuyo objeto corresponda o este directamente relacionado con la prestación del servicio de aseo.

Número de Contratos	Puntaje
Tres (3) o más contratos	10 puntos
Dos (2) contratos	5 puntos
Un (1) contrato	2 puntos

Para acreditar el puntaje cada contrato o certificación debe estar acompañada de acta de liquidación y/o acta de recibo final expedida por la entidad contratante; por consiguiente, no se aceptarán contratos en ejecución ni aquellos cuya información no permita verificar cumplimiento de criterios establecidos.

4.2.4. Oficina Principal o Sucursal / 5 puntos

El proponente deberá acreditar que cuenta con una oficina principal o una sucursal debidamente registrada ante la Cámara de Comercio, ubicada en la ciudad de Bucaramanga o en alguno de los municipios que conforman su área metropolitana (Piedecuesta, Floridablanca y Girón). La presencia local del proponente permitirá garantizar una atención oportuna, ágil y efectiva a los requerimientos del contrato, así como facilitar la supervisión, coordinación logística y atención a cualquier contingencia que pueda surgir durante la ejecución del mismo.

Para efectos de verificación, el proponente deberá aportar una certificación expedida por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la existencia de dicha oficina principal o sucursal activa en la jurisdicción mencionada con por lo menos un periodo de constitución de tres (3) meses, obteniendo en tal caso cinco (5) puntos.

En caso de no contar actualmente con sede en dicha zona, el proponente también podrá presentar certificación firmada por el representante legal, manifestando de manera expresa el compromiso de apertura de sucursal u oficina en Bucaramanga o su área metropolitana en caso de resultar adjudicatario, dentro de los primeros 10 días calendario de la ejecución del contrato. La manifestación deberá estar debidamente justificada, señalando: razones logísticas, estrategia de atención local, y recursos previstos para cumplir el compromiso, en caso de lo anterior obtendrá solo dos (2) puntos.

El proponente que no aporte ningún documento relacionado con este criterio obtendrá 0 puntos.

4.2.5. Capacidad del Personal / 30 puntos

El objeto contractual incluye actividades que implican riesgos y requieren cumplimiento normativo en seguridad laboral, como trabajo en alturas, manipulación de productos de limpieza, mantenimiento técnico, y tareas administrativas que demandan formación básica en SST. Por tanto, se evaluará que el proponente cuente actualmente con personal capacitado y certificado para realizar dichas funciones de manera segura y eficiente, garantizando el cumplimiento de la normatividad colombiana en Seguridad y Salud en el Trabajo y la calidad del servicio.

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD MENSUAL
Operario de aseo y cafetería	41
Operario de aseo y cafetería	14
Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	28
Jardinero	3
Secretaria (Auxiliar Administrativa)	47
Laboratorista	14
Coordinador de tiempo completo	1

4.2.5.1. Operarios de Aseo, desinfección y cafetería.

Se otorgará puntaje al proponente que demuestre que su personal (disponible al momento de la propuesta) cuenta con certificaciones vigentes en áreas clave para la ejecución del servicio, tales como:

- Manipulación de Alimentos
- Servicio y/o Atención al cliente
- Manejo de Residuos Solidos
- Manejo seguro de productos químicos o limpieza.
- Limpieza de Superficies.

Criterio	Puntaje
Veinte operarios que cumplen con el total de certificaciones	10 puntos
Veinte operarios que cumplen con al menos 4 del total de certificaciones	7 puntos
Veinte operarios que cumplen con al menos 3 del total de certificaciones	5 puntos
Veinte operarios que cumplen con al menos 2 del total de certificaciones	3 puntos
Veinte operarios que cumplen con al menos 1 del total de certificaciones	1 puntos

Para acreditar el puntaje el oferente deberá indicar en una relación del personal con que cuenta indicando el número de personas certificadas por tipo de curso y allegando copias de las certificaciones las cuales deben encontrarse expedidas por el SENA u otra entidad avalada por el ministerio de educación y copia del documento de identidad. El oferente además deberá contar con ese personal vinculado o disponible para asignación inmediata con una antigüedad de por lo menos

tres meses al cierre del presente proceso de licitación presentando las respectivas planillas de pago de seguridad social. Máximo puntos a obtener en este criterio serán 10 puntos.

4.2.5.2. Operarios de Mantenimiento

Se otorgarán hasta 10 puntos al proponente que demuestre que cuenta con personal actualmente certificado en trabajo seguro en alturas, conforme a la normativa vigente, y disponible para ser asignado al contrato.

Para obtener el puntaje completo, el proponente deberá presentar una relación del personal con el que cuenta indicando al menos 10 operarios capacitados en nivel avanzado o coordinador de trabajo en alturas, con sus respectivas certificaciones vigentes expedidas por un centro de formación autorizado por el Ministerio de Trabajo y documento de identidad. La evidencia debe acompañarse de una declaración firmada por el representante legal, que certifique la disponibilidad de dicho personal con una antigüedad de por lo menos tres meses al cierre del presente proceso de licitación presentando las respectivas planillas de pago de seguridad social.

Si el proponente acredita entre 5 y 9 trabajadores certificados, obtendrá 5 puntos;

si acredita menos de 5, 2 puntos;

y si no presenta ninguna evidencia, obtendrá 0 puntos.

4.2.5.3. Jardineros

Se otorgarán hasta 10 puntos al proponente que demuestre que cuenta con tres (3) jardineros capacitados y con experiencia, disponibles para ser asignados al contrato. Cada jardinero deberá contar con mínimo un (1) año de experiencia certificada en labores de mantenimiento de zonas verdes, poda, jardinería ornamental o conservación de espacios públicos o deportivos, y haber realizado como mínimo un curso de mantenimiento de áreas verdes, manejo seguro de herramientas motorizadas (como guadaña o motosierra), o riesgo biomecánico. El proponente deberá presentar una relación del personal disponible, junto con las constancias o certificados de experiencia y formación, documento de identidad.

Si el proponente cumple con los tres jardineros con experiencia y formación, obtendrá 10 puntos;

si presenta dos perfiles válidos, 6 puntos;

uno, 3 puntos;

y si no presenta evidencia de cumplimiento, obtendrá 0 puntos.

Las certificaciones de las capacitaciones deben ser emitidas por el SENA u otra entidad avalada por el ministerio de educación.

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de DIEZ (10) puntos y b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de (5) puntos.

Lo anterior, se acredita con la presentación del Anexo 5 en el cual se asignan los porcentajes de participación del personal profesional, técnico y operativo asociado al proceso a desarrollar para la ejecución del objeto del contrato.

La oferta que tenga el porcentaje de 100% de todos los componentes de personal profesional, técnico y operativo NACIONAL obtiene el puntaje de DIEZ (10) PUNTOS

La oferta que tenga un porcentaje menor al 100% del componente de personal profesional, técnico y operativo NACIONAL obtiene un puntaje de CINCO (5) PUNTOS

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido

por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

4.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica]

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación**.** Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los

criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4.1 y con los documentos señalados en la sección 4.4.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar

(persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del

juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del

proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la

gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074

de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una

cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o

mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

4 CAPÍTULO V. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 2 – Riesgos incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es su responsable, entre otros aspectos.

Para el presente Proceso de Contratación, en atención a la Ley 1150 de 2007 y a los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al Contratista seleccionado asumir los Riesgos previsibles propios de este tipo de contratación con sus costos, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad.

De acuerdo con el proceso de la referencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los Riesgos previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación.

La tipificación, estimación y asignación de los Riesgos que puedan afectar el Proceso de Contratación o la ejecución del Contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

Matriz de Riesgos

5 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El presente proceso, podría verse afectado en su equilibrio económico por alguna de las siguientes causas:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	*General*	*Interno*	*Planeación*	*Operacional*	*Error al momento de elaborar los estudios de mercado, de escoger la modalidad de selección, de elaborar la ficha técnica o definir las especificaciones técnicas*	*Desmejorar en la eficiencia del proceso contractual, en atención a que se pueden presentar inconvenientes o inconsistencias en el trámite contractual*	*1*	*5*	*6*	*Alto*	*Entidad Estatal*	*Realizar el estudio del sector objeto del contrato, que permita conocerlo a profundidad y contar con la información suficiente al momento de la estructuración*	*1*	*3*	*4*	*Bajo*	*Si*	*Entidad*	*Desde la Estructuración de los estudios previos*	*Una vez se tenga estructurado el estudio previo*	*Revisión de la concordancia y la complejidad del estudio realizado por parte de los funcionarios encargados del proceso*	*Durante la elaboración del estudio de mercados y del sector*
2	*General*	*Externo*	*Selección*	*Operacional*	*Falta de Idoneidad del Contratista*	*Que el contratista que salga favorecido con el proceso de selección no cuente con la idoneidad y experiencia suficiente para la ejecución del objeto contractual*	*2*	*2*	*4*	*Bajo*	*Contratista*	*Detallar dentro de los estudios previos y solicitar dentro de la licitación publica los requisitos habilitantes que acrediten la idoneidad y experiencia del proponente en la ejecución de contratos de la misma naturaleza y magnitud*	*1*	*1*	*2*	*Bajo*	*Si*	*Entidad*	*Desde la Estructuración de los estudios previos*	*Una vez se tenga estructurado el estudio previo*	*Revisión de los requisitos habilitantes exigidos, por parte de un equipo interdisciplinarios de acuerdo a su área de competencia*	*En el proceso de adjudicación*
3	*General*	*Externo*	*Selección*	*Económico*	*Presentación de ofertas artificialmente bajas*	*Poner en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales que al momento de ejecutar el contrato se configure un desequilibrio económico del mismo*	*2*	*5*	*7*	*Alto*	*Contratista*	*Realizar un estudio concienzudo de mercados, que permita establecer los precios reales vigentes de los bienes a adquirir, contando con la información suficiente que permita establecer un presupuesto oficial coherente con los*	*1*	*1*	*2*	*Bajo*	*Si*	*Entidad*	*En el momento que se conoce la oferta económica*	*Una vez se evalúen las explicaciones dadas por el proponente*	*Comparación con el estudio de mercados y realización de un análisis de la justificación de las razones expuestas, por parte de los funcionarios de la entidad, competentes en las áreas pertinentes de acuerdo*	*En el proceso de adjudicación.*

												precios del mercado, a fin de tener una idea general de un margen razonable de ofrecimiento económico, para el caso de ser comparado con la propuesta económica, requerir al proponente que sustente las razones que justifica el precio ofertado								a la sustentación recibida.	
4	General	Externo	Selección y Ejecución	Operacional y Financiero	Que no se firme el contrato o no se suscriban las garantías requeridas	Que no se pueda ejecutar el contrato y por consiguiente no se pueda satisfacer la necesidad requerida y no se cuente con los mecanismos suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Solicitar la adquisición de pólizas que amparen el cumplimiento del riesgo a favor de la entidad estatal	1	3	4	Bajo	Si	Entidad	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se tenga estructurado el estudio previo, la convocatoria publica suscrición del contrato por las partes y se realice la respectiva aprobación de las garantías	Verificar pólizas de garantía con los amparos establecidos en el contrato y hacer efectiva la suscripción del contrato por parte del contratista	Al momento del perfeccionamiento del contrato
5	General	Interno – Externo	Selección	Operacional y	Riesgo de Colusión (Pacto entre dos o mas personas para perjudicar un tercero o a la institución)	Sobrecosto y celebración indebida de contratos	1	3	4	Bajo	Entidad	Mantener personal suficiente y actualizado en el proceso de contratación	1	3	4	Bajo	No	Entidad	Desde la estructuración de los estudios previos	Finalizada la elaboración de los estudios previos	Revisión y ejecución y aplicación de la ley de transparencia y estatuto anticorrupción	Ene le proceso de adjudicación
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mora en la prestación del servicio	No se satisface la necesidad de la institución dentro de los términos requeridos	3	5	8	Externo	Contratista	Solicitar la suscripción de pólizas que amparen el cubrimiento del riesgo de cumplimiento y calidad del servicio a favor de la entidad Estatal y ejercer una supervisión rigurosa del cumplimiento en los términos establecidos del contrato	2	2	4	Bajo	Si	Entidad	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez haya suscrito el Acta de Terminación y a recibo satisfacción del contrato	Estimación de los Estudios previos incluyendo la solicitud de las garantías requeridas y emisión por parte de los supervisores del contrato de informes periódicos de la verificación y cumplimiento de las especificaciones a satisfacció	Mensual

																			n dentro del termino requerido con sus respectivos soportes	
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ausencia de las especificaciones técnicas mínimas, incumplimiento de las condiciones y calidad de los bienes ofrecidos	No se satisface la necesidad de la Entidad, de acuerdo a las condiciones de calidad requerida.	3	4	7	Alto	Contratista	Solicitar la suscripción de pólizas que amparen el cubrimiento del riesgo	2	1	3	Bajo	Si	Entidad	Desde el inicio del contrato	Una vez haya suscrito el acta de terminación y liquidación del contrato	Revisión por parte de los supervisores del contrato con informes periódicos de verificación y cumplimiento de las especificaciones con sus respectivos soportes	Durante el desarrollo del contrato
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Establecer requisitos técnicos claros y exigir el cumplimiento de las características contratadas en lo referente a los implementos, relacionados en la ficha técnica. Solicitar la suscripción de pólizas que amparen el cubrimiento del riesgo.	1	2	3	Bajo	Si	Titular de la oficina gestora del proceso	Desde la estructuración de los estudios previos	Una ve reciba a satisfacción y/o liquide el contrato	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte de supervisor del mismo	Mensual
8	General	Interno	Selección	Financiero	Desequilibrio económico del contrato	Poner en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales	1	4	5	Medio	Contratista	Solicitar a los proponentes cumplir con los indicadores financieros que les brinden respaldo financiero que les permita dar cumplimiento con las obligaciones contractuales adquiridas	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se tenta estructurado el estudio previo y proyecto del pliego de condiciones y el informe de supervisor	Revisión de la concordancia y la complejidad del estudio realizado por parte de los funcionarios encargados del proceso	En el proceso de adjudicación
10	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incremento de los precios o tarifas de los bienes requeridos por la entidad,	Afecta el presupuesto del contratante debiendo cancelar los mayores	1	2	3	Bajo	Contratista	La entidad y el contratista están en la obligación de cumplir con las	1	2	3	Bajo	No	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del objeto	Una vez recibida a satisfacción y/o liquide el	Revisión permanente de la normatividad que rige el sector y	Cada vez que cambie la normatividad

					decretados oficialmente por el Gobierno Nacional o incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	valores decretados y afecta el valor del contrato entre las partes						disposiciones legajes que surjan durante la ejecución del contrato y lo afecten									sus antecedentes	
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Responsabilidad que pueda surgir por las actuaciones hechos u omisiones durante la ejecución del contrato	Que se inicien procesos jurídicos en contra de la entidad por hechos imputables al contratista	2	2	4	Bajo	Contratista	Solicitar al contratista la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual	1	2	3	Bajo	Si	Contratista / Entidad Estatal	Desde el inicio de la ejecución del objeto contractual	Hasta la Liquidación del contrato	Aprobación de garantías constituidas	Durante la ejecución del contrato
12	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impidan continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	Suspensión de la ejecución del contrato	2	5	7	Alto	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Una vez se firma el acta de inicio	Finalización del contrato	Informe del supervisor	Durante la ejecución del contrato
13	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos Económicos	Desacuerdos en la etapa de liquidación	Conflictos jurídicos y/o económicos	2	3	5	Medio	Contratista	Establecer requisitos técnicos claros en lo referente al cumplimiento de la prestación del servicio	2	3	5	Medio	Si	Contratista	Con la recepción por parte de contratista del objeto del contrato	Firmada el acta de recibo de satisfacción	Seguimiento a la realización de actividad requerida	En la finalización del contrato
14	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuado comportamiento del personal contratado (secretarias, aseadores, etc.)	Quejas, reclamos y afectación de imagen institucional	2	3	5	Medio	Contratista / Supervisor	Verificación de perfiles, inducción y supervisión constante	1	2	3	Medio	Si	Supervisor	Una vez se firma el acta de inicio	Firmada el acta de recibo de satisfacción	Quejas en PQRS y evaluación de desempeño	Durante la ejecución del contrato

Finalmente es de resaltar que la matriz en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por la Entidad, tiene como propósito eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos en el desarrollo del proceso de contratación.

6 ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL. DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Unidades Tecnológicas de Santander identificada con el NIT. 890.208.727-1.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses mas</td><td>10% del valor total del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor total del contrato. artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses mas</td><td>10% del valor total del contrato. artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015]</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses mas</td><td>10% del valor total del contrato. artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015]</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>La vigencia de esta garantía será igual al periodo de ejecución del contrato.</td><td>500 SMMLV, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	Decreto 1082 de 2014.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Unidades Tecnológicas de Santander, identificada con el NIT. 890.208.727-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Característica	Condición
	• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	500 SMMLV de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Unidades Tecnológicas de Santander, identificada con el NIT. 890.208.727-1.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

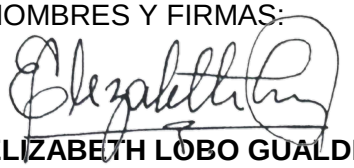
El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacifico	Chile	Si	Si	No	No	No
	México	Si	No	-	-	-
	Perú	Si	No	-	-	No
Canadá		Si	No	-	-	-
Chile		Si	Si	No	No	No
Corea		Si	No	-	-	-
Costa Rica		Si	No	-	-	No
Estados Unidos		Si	No	-	-	-
Estados AELC		Si	No	-	-	No
México		Si	No	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad	No	No
	Guatemala	Si	Si	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad	No	No
	Honduras	Si	No	-	-	-
Unión Europea		Si	Si	No	No	No
Israel		Si	No	-	-	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	N/A	No	Si

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

NOMBRES Y FIRMAS:



ELIZABETH LOBO GUALDRON
VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA UTS

Proyectó Aspectos jurídicos: Juan Camilo Jaimes. Contratista UTS
Proyectaron y revisaron Aspectos Técnicos: Ing. Freddy Arturo Peña Noriega (Jefe Oficina de Infraestructura - UTS)
Proyectó Aspectos Financieros y estudios del sector: Luis Alexander Carvajal Pinzón - OAJ UTS
Proyecta estudios del sector: Luis Alexander Carvajal Pinzón - OAJ UTS
Reviso Aspectos Legales: *Álvaro Benavides Mateus – Asesor*